



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1985

I LEGISLATURA

Nº 102

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

Presidente: Don Manuel Estella Hoyos

Sesión celebrada el Martes, día 15 de Octubre de 1985, en Fuensaldaña

—Comparecencia de los Excmos. Sres. Paniagua Iñiguez y De Meer Lecha-Marzo, Consejeros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, respectivamente, para informar a la Comisión.

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Comienza la sesión a las diecisiete horas veinte minutos.	3.458	Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda, y del Sr. Mitadiel Martínez, Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.	3.465
El Presidente, Sr. Estella Hoyos, abre la sesión y comunica las sustituciones habidas y el Orden del Día de la Comisión.	3.458	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Caballero Montoya.	3.467
Intervención del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda, para informar a la Comisión.	3.458	En turno de dúplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.467
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto).	3.464	Nueva intervención del Procurador Sr. Caballero Montoya.	3.467
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.465	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Castro Rabadán (Grupo Socialista).	3.467
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Caballero Montoya (Grupo Popular).	3.465		

	Págs.		Págs.
Intervención del Presidente, Sr. Estella Hoyos, para hacer una aclaración al Sr. Castro Rabadán.	3.468	Se suspende la sesión durante quince minutos.	3.473
Continúa el Sr. Castro Rabadán con su intervención.	3.468	Intervención del Sr. De Meer Lecha-Marzo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para informar a la Comisión.	3.473
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.468	En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Carbajo Otero (Grupo Popular).	3.479
En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular).	3.469	Contestación del Sr. De Meer Lecha-Marzo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.	3.480
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.469	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Carbajo Otero.	3.480
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ares Martín.	3.470	En turno de dúplica, interviene el Sr. De Meer Lecha-Marzo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.	3.481
En turno de dúplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.470	En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular).	3.481
En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto).	3.470	Contestación del Sr. De Meer Lecha-Marzo, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.	3.482
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.471	Contestación del Sr. Escudero Bernat, Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.	3.482
En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Carbajo Otero (Grupo Popular).	3.471	En turno de Preguntas, interviene el Procurador Sr. Castro Rabadán (Grupo Socialista).	3.482
Contestación del Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.471	El Presidente, Sr. Estella Hoyos, levanta la sesión.	3.482
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Carbajo Otero.	3.473	Se levantó la sesión siendo las veinte horas veinticinco minutos.	3.482
En turno de dúplica, interviene el Sr. Paniagua Iñiguez, Consejero de Economía y Hacienda.	3.473		

(Comienza la sesión siendo las diecisiete horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Buenas tardes, señores Procuradores. Se abre la sesión.

Han comunicado los Grupos Parlamentarios las siguientes sustituciones: por el Grupo Mixto y en sustitución de don Francisco Montoya comparece don Francisco Alonso Rodríguez. Por el Grupo Popular, en sustitución de don Pedro Antonio Hernández Escorial asiste don Lorenzo Alonso Sánchez. Por el Grupo Socialista, en sustitución de don Octavio Granado lo hace don Simón de la Torre.

Comienza la sesión con la intervención del señor Consejero de Economía y Hacienda y a continuación lo hará el señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; ambos comparecen, a petición del Grupo Parlamentario Popular, para informar a esta Comisión sobre la situación de las cuentas de sus respectivas Consejerías al cierre del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y cuatro, así como para explicar los planes o programas de sus respectivas Consejerías también incorporados a la actual versión del Plan de Desarrollo Regional de esta Comunidad.

Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Señor Presidente, señores Procuradores, buenas tardes.

Dar conocimiento en esta comparecencia de los dos temas objeto del orden del día, es decir, el primer tema en relación con la situación de las cuentas de la Consejería de Economía y Hacienda al cierre del ejercicio económico del ochenta y cuatro, y el segundo más ligado en concreto a los planes actuales de la presente versión, la actual versión del Plan de Desarrollo Regional de esta Comunidad, me va a obligar a sintetizar por lo que hace referencia, al menos, al primer punto, en el bien entendido que sobre el segundo punto les daré algún cuadro que les pueda clarificar no solamente en mi intervención sino en la intervención, en el cuadro sintético del resto de Consejeros.

Las cifras generales de la Consejería de Economía, hemos de tener presente que hasta el tres de septiembre del año ochenta y cuatro —y es una observación preliminar— están incluidos en los presupuestos de la Consejería la Dirección General de Comercio y, por lo tanto, parte de la ejecución de la Dirección General de Comercio, hasta el tres de septiembre del ochenta y cuatro, corresponde y es responsabilidad de la Consejería de Economía, de ahí que introduzcamos las cifras de esta Dirección General, porque sería muy difícil dar

por separado lo que corresponde a gastos y a compromisos hasta el tres de septiembre, cuando prácticamente estaba comprometido todo y el resto.

Vamos a distinguir y hacer una presentación capítulo por capítulo, distinguiendo previsión inicial, previsión definitiva, estado de ejecución y obligaciones reconocidas; repito, capítulo por capítulo.

Capítulo Primero. Previsión inicial: 335.322.000 pesetas. Previsión definitiva 333.320.000 pesetas; hay por lo tanto una disminución, una modificación, disminuyendo en 2.000.000 de pesetas.

Obligaciones reconocidas al final del ejercicio: 183.228.839 pesetas, es decir, el 54,64 %. Y estado de ejecución, cifra menos relevante ya que entiendo más relevante el estado de obligaciones reconocidas al final del ejercicio, y repito menos relevante porque la ejecución se sigue realizando a lo largo del ochenta y cinco siempre que la obligación esté reconocida: 150.091.161 pesetas.

Podemos, si Sus Señorías lo estiman conveniente, hacer después un desglose servicio por servicio, es decir, lo que corresponde a Secretaría General, a Dirección General de Tributos y Política Financiera, a Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, a Dirección General de Economía y Planificación, a Intervención, a Tesorería y a Dirección General de Comercio, en cuanto a la previsión inicial, la definitiva, las obligaciones reconocidas y el estado de ejecución. No obstante, sí que les voy a citar porcentualmente las obligaciones reconocidas en cada uno de estos servicios, en términos porcentuales. La Secretaría General a final del ejercicio tiene como obligaciones reconocidas sobre las previsiones iniciales, de 67.000.000 de pesetas, el 57,66 %. La Dirección General de Tributos el 32,78 %, hay una baja notable sobre la cual después haré alguna observación. La Dirección General de Presupuestos y Patrimonio el 57,26 %. La Dirección General de Economía y Planificación el 29,98 %. La Intervención General el 67,36 %. Y la Tesorería el 51,28 %. La Dirección General de Comercio el 69,96 %.

Las razones del estado de la ejecución fundamentales son las siguientes, a mi juicio: la fecha de aprobación de los presupuestos, por una parte, que tiene lugar por Ley 2/ 84, de veintiocho de junio, y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de siete de julio.

En segundo lugar, hay que analizar también el resultado de la oferta pública de empleo que formula en su día la Comunidad. Esta Consejería ofertó veintinueve plazas y se cubrieron solamente catorce, no por falta de demanda sino por instrucciones de la Administración Central en cuanto a no traspaso en la Oferta Pública de Empleo de funcionarios de la Administración Financiera de Gestión. En concreto, instrucciones que derivaban y dimanaban del Ministerio de Hacienda. Eso hace que sea imposible cubrir las plazas que la Consejería había presupuestado y, por lo tanto, que en el presupuesto ahí haya un vacío en cuanto a su ejecución.

Otro dato central es que —y éste vale para otra serie de capítulos— es que no se nombraron y no tuvo a bien nombrar el Consejero de Economía Delegados Territoriales. ¿Por qué? El Consejero de Economía ha entendido que el nombramiento de delegaciones, de Delegados Territoriales tenía que establecerse con criterios de racionalidad y de austeridad, racionalidad en función de las necesidades reales de la Consejería. Esta Consejería no tuvo transferido el año pasado Tributos Cedidos, por una parte, pero tampoco, o, mejor dicho, a través del año se truncó la labor central que a nivel territorial ejercía la Consejería, que era en materia de comercio, ya que sí que tenía competencias en materia de Comercio Interior.

Al desaparecer el tres de septiembre competencias en materia de Comercio Interior, al no ponerse en marcha los tributos cedidos, consideró este Consejero un gasto impropio y una articulación irracional la puesta en práctica de las Delegaciones Territoriales.

No se puso tampoco en funcionamiento el Instituto de Desarrollo y Planificación, de ahí que se ejecutara en este capítulo el 0 % de lo previsto.

El proyecto de Ley saben Sus Señorías que entra en las Cortes el último día de octubre y se aprueba en la Junta de Consejeros, recuerdo, el veintiséis de octubre y no es aprobado hasta el año siguiente en las Cortes de Castilla y León. Y hay un quinto elemento, que es la entrada en vigor de la Ley de la Reforma de la Función Pública, porque los efectos inmediatos de la misma son la prohibición de los contratos administrativos, de la contratación administrativa, que nos podía haber servido para eliminar el bache y el hueco dejado por el no cumplimiento de la Oferta Pública de Empleo.

Capítulo II de la Consejería. Previsión inicial: 188.917.000 pesetas. Obligaciones reconocidas: 89.400.766 pesetas, es decir un 47,32 %. Estado de ejecución: 99.516.234 pesetas. Por servicios, las obligaciones reconocidas alcanzan el siguiente porcentaje: en la Secretaría General el 60,82 %, en la Dirección General de Tributos y Política Financiera el 20,35 %, igual que en el Capítulo I está afectada fundamentalmente por la no transferencia de Tributos Cedidos que estaba previsto que tuviera lugar el año pasado; la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio es el 38,14 %; la Dirección General de Economía y Planificación el 51,99 %; la Intervención General el 50,50 %; la Tesorería el 56,59 %; y la Dirección General de Comercio el 90,17 %.

Vamos a hacer alguna reflexión en relación con este Capítulo II y su ejecución.

Los gastos de emisión de Deuda Pública estaban presupuestados en 50.000.000 de pesetas, pero dadas las condiciones del mercado consiguió la Consejería que los gastos fueran de 6.215.264 pesetas, dado el tipo, además, de emisión. El resto de las razones coinciden con las ya enumeradas en el Capítulo I.

En la actividad del Plan Económico Regional, que había presupuestados 28.000.000 de pesetas, sólo se ejecutó lo referente a estudios: 13.804.500 pesetas, sobre las cuales después haré alguna explicación.

En el Capítulo II los remanentes fundamentales se producen en concepto 211, «Gastos de Oficina», por valor de 5.245.850 pesetas; 221, «Alquileres», por valor de 5.918.000 pesetas; 241, «Dietas», por valor de 7.296.865 pesetas (téngase en cuenta que la Consejería preveía el nombramiento de cuatro o cinco Delegados Territoriales y Delegaciones Territoriales que iban a atender a nueve provincias); artículo 254, «Gastos de equipos informáticos y transmisiones»: 3.121.396 pesetas. Una cuestión importante es que la falta de personal nos impidió la ejecución de diversas actividades como, por ejemplo —actividades conexas con el Capítulo II— la edición de publicaciones, actividades de formación, etcétera.

Además, hay otra serie de razones que después, en todo caso, sería tal vez preciso hacer consideración a la misma, a las mismas; en todo caso, sí resaltar que en la Dirección, por ejemplo, General de Tributos la razón de la baja ejecución es, fundamentalmente, no solamente la razón que di, es decir, el ahorro que se consiguió hacer en los gastos de emisión de deuda pública, sino que también el momento en que se ejecuta la deuda pública, mejor dicho se emite, es un momento en que nos permite ahorrar el pago de intereses durante ese período de tiempo.

Los estudios realizados con cargo al Presupuesto ochenta y cuatro, y es algo que quiero darles información por primera vez, son los siguientes (les voy a dar el título del estudio, el importe y el adjudicatario): título, «Gestión Tributaria de los tributos locales de carácter real para la Comunidad Autónoma de Castilla y León»; importe, 8.540.000 pesetas; adjudicatario, E.I.A. S.A., Barcelona. «Organización de servicios de recaudación de Tributos»; importe, 6.050.000 pesetas; adjudicatario, el mismo. «La población de Castilla y León, estudio sociológico sobre recursos y capital humano»; importe, 4.950.000 pesetas; adjudicatario, Departamento de Sociología de la Facultad de Económicas de la Universidad de Valladolid. «Análisis Sociológico del empresariado de Castilla y León»; importe, 4.987.500 pesetas; adjudicatario, el profesor Antonio Izquierdo en nombre del Departamento de Población de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Madrid; participa en el estudio, junto con don Antonio Izquierdo, don Armando de Míquel.

El total, por lo tanto, del importe adjudicado se eleva a una cifra de 24.527.500 pesetas.

Capítulo III de la Consejería. Existían, como saben Sus Señorías, 15.000.000 para intereses de préstamos y de emisión de Deuda Pública, pero no fueron utilizados porque no se solicitó ningún préstamo y porque, como ya les he indicado antes también, la emisión de deuda pública se emitió a uno de octubre y no tuvo que pagar la Comunidad intereses ninguno. Hay un semestre a partir del cual se pagan intereses.

Capítulo IV. Presupuesto inicial: 46.675.000 pesetas. Obligaciones reconocidas: 37.811.844 pesetas, es decir, el 81,01 de las previsiones iniciales. Y estado de ejecución: 8.863.156 pesetas.

Las obligaciones reconocidas en tantos por ciento son: en la Secretaría General, capítulo IV, el 100 %; en la Dirección General de Economía y Planificación el 74,81 %, y en la Dirección General de Comercio el 79,00 %.

Cabe destacar aquí, igual que he hecho en relación con el Capítulo II, algunas de las actividades en que se concreta la ejecución de este capítulo. En concreto, entiendo que es conveniente referirse dentro de la Secretaría, del servicio de la Secretaría General, al artículo 482, es decir, Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro. El crédito inicial fue de 5.675.000 pesetas; he dicho que su estado de ejecución ha sido, perdón, de obligaciones reconocidas, del cien por cien, y se distribuyen de la siguiente forma: X reunión de estudios regionales, 500.000 pesetas; convenio con la Universidad de Valladolid, 2.750.000 pesetas; Instituto de Economía, 2.225.000 pesetas; simposium «Economía y Administraciones Territoriales», 200.000 pesetas. Para cualquier aclaración al respecto está presente el Secretario General y podrá concretar cualquiera de estas distribuciones, cualquiera de las aplicaciones.

Y también creo conveniente, dentro del Servicio de la Dirección General de Economía y Planificación, hacer referencia al concepto 461 en relación con transferencias a la Universidad de Valladolid. El crédito inicial fue de 6.000.000 de pesetas y la obligación reconocida fue de 4.488.451 pesetas para el curso del CIHEAM.

Capítulo VI de la Consejería. Las previsiones iniciales fueron de 48.800.000 pesetas, las definitivas de 50.800.000 pesetas, las obligaciones reconocidas de 4.416.146 pesetas, es decir, el 8,69 %, y el estado de ejecución de 46.000.000. Vean el estado de ejecución de obligaciones reconocidas y de parte del presupuesto que se incorporó en el ochenta y cinco a los mismos objetivos, y después haré alguna observación al respecto. Estado de ejecución entre el ochenta y cuatro y el ochenta y cinco, de 46.383.845 pesetas.

Esto es así, este estado de ejecución tan alto independientemente de la obligación reconocida, porque inmediatamente se incorporó al presupuesto del ochenta y cinco dos conceptos centrales: en concreto, el equipo informático, que había presupuestado 25.000.000 de pesetas, y el software, por valor de 5.000.000 de pesetas, incorporado, repito, al proyecto, al presupuesto del ochenta y cinco. No se ejecutó, sin embargo, lo previsto para las Delegaciones Territoriales, de 2.800.000 pesetas, y hubo una habilitación para el Centro del Proceso de Datos de 8.000.000 de pesetas, de los cuales aquí viene el comprometido de 4.416.146 pesetas. El resto, por valor de..., hasta los 8.000.000, de 3.583.854 pesetas, fue incorporado también al presupuesto del ochenta y cinco y ejecutado. Es decir, se incorporan al presupuesto del ochenta y cinco 30.000.000 más estos 3.538.000 pesetas, con lo cual aparece como ejecutado realmente del programa 46.383.000 de los

48.800.000 pesetas, independientemente de que las obligaciones reconocidas fueran tan bajas.

Todo lo anterior corresponde, evidentemente, a la Consejería de Economía y Hacienda; y además en la Dirección General de Comercio —ya hoy no en la Consejería de Economía y Hacienda pero sí hasta el tres de septiembre— existía una partida, concepto 621, para el pabellón de Feria de Muestras de Valladolid que no se ejecutó, por valor de 10.000.000 de pesetas.

La variable fundamental en la ejecución del Capítulo VI era la contratación del equipo de Informática por las cantidades que les he relatado que, al declararse desierto el concurso, no fue ejecutado, por valor de 30.000.000 de pesetas, así como el tema del aire acondicionado que está directamente ligado también a las características del equipo, por valor de 3.584.000 pesetas que, junto con los 30.000.000, fueron después incorporados y ya aplicados y ejecutados en el ochenta y cinco; es decir, ambos conceptos han sido ejecutados, perdón, incorporados a los presupuestos del ochenta y cinco, ejecutados.

Los 2.800.000 pesetas de las Delegaciones Territoriales, repito, no se ejecutaron porque estaban destinados a puesta en funcionamiento de las mismas, mobiliario y equipo de oficina, y al separar comercio, como antes les indiqué, de la Consejería de Economía y Hacienda y no haber recibido las transferencias en tributos cedidos, juzgó —repito, es importante— el Consejero que no tenía sentido el establecer dichas delegaciones ya que no existían objetivos y era, a mi juicio, un despilfarro de medios.

En el Capítulo VII la única partida que no estuviese incluida en la Dirección General de Comercio dentro de la Consejería era la 779, destinada a «Empresas Diversas», por valor de 10.000.000 de pesetas, que no se ejecutó porque la única actividad que desarrolló la Consejería en este campo fue la de aportación de capital a las SGR, que aparecía en la Dirección General de Comercio y entendimos que ya estaba suficientemente dotada, y no solamente que estaba suficientemente dotada porque sí, sino porque los compromisos adquiridos con las SGR se cumplieron al cien por cien por parte de la Consejería. Las cifras de ejecución de la Consejería —fundamentalmente hay que tener en cuenta que aquí introducimos Comercio— fueron las siguientes: las previsiones iniciales corresponden a las definitivas, por valor de 366.000.000 de pesetas, y las obligaciones reconocidas alcanzan 312.000.000 de pesetas, es decir, ochenta y cinco, ochenta y cinco, 42 %.

Voy a concluir la comparecencia de este Consejero, la intervención primera de la comparecencia de este Consejero ante esta Comisión con la explicación de los planes o programas de la respectiva Consejería incorporados a la actual versión del Plan de Desarrollo Regional de esta Comunidad.

Les han entregado a Sus Señorías un cuadro-resumen, realizado por la Consejería de Economía, sobre las responsabilidades de ejecución en el interior

de la Comunidad Autónoma del PDR, en capítulo III en concreto, Acciones de Desarrollo, Consejería por Consejería. He tenido a bien entregarles ese esquema para que puedan ubicar cada una de las responsabilidades de las distintas Consejerías dentro del capítulo III y les pueda servir de guión a la hora de analizar la presencia aquí de las distintas Consejerías y, en realidad, los compromisos que en relación al Capítulo tercero tiene cada una de las Consejerías en relación con el PDR. Y también, como apéndice, les he adjuntado un anexo sobre recursos financieros originados por el PDR, en concreto, a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, perdón, Hacienda —me he liado con el tema del comercio, perdónenme ustedes— a la Consejería de Economía y Hacienda, el programa presupuestario de los distintos años previstos en el PDR y las aplicaciones y recursos financieros originados por el mismo. Son dos apéndices que espero les sirvan de encuadre de la explicación rápida y somera que pienso efectuar y a la vez les sirva además para encuadrar el resto de explicaciones que los distintos Consejeros tendrán a bien formular.

Sintéticamente podemos decir —y refiriéndonos a la Consejería de Economía y Hacienda— que a la misma le corresponde, en primer término, la coordinación y dirección general del PDR, en especial de los aspectos horizontales, ayudas con finalidad regional, ordenación del territorio, etcétera. De modo específico, su responsabilidad se extiende a las áreas de investigación socio-económica apartado 1.3.5., es decir, mejora del soporte técnico de la planificación, Instituto de Planificación y Desarrollo Económico, y de la prestación de servicios a empresas, apartado 1.1.2.2., de gestión y financieros. Estas últimas acciones, incluibles dentro del programa presupuestario de política financiera, se realizan en buena medida por vía indirecta, por ejemplo a través de la participación en las SGR.

Como compromiso de desarrollo legislativo figuran los proyectos de Ley marco de Planificación Regional y de Ley de Fondo de Compensación Regional. En concreto, corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda actuaciones en el programa 552.b, «Investigación Socio-económica», 612.b «Planificación, Previsión y Política Económica», y 631.b, «Política Financiera».

Voy a desarrollar algo más detenidamente este esquema previo de responsabilidades de la Consejería para después concretar, ahorrándome los recursos financieros designados por el PDR porque lo tienen en sus manos ya en estos momentos.

La primera responsabilidad de la Consejería en relación al PDR y su primera línea de actuación consiste, como saben ustedes, en regular y perfeccionar el proceso de planificación regional y lo que no son sino las salidas periódicas del mismo en forma de los propios PDR actualizados año a año. De ello se deriva la necesidad de dotarse de un marco legal institucional suficientemente explícito, como se indica en el Capítulo I.4. del mismo Plan, que formula el compromiso

de presentar una Ley marco de Planificación Económica Regional que, textualmente, regule, por una parte, el carácter y objetivo de la planificación regional, naturaleza indicativa, democrática, flexible, global, dinámica y correlacionada con los presupuestos; que regule también la articulación de todos los órganos políticos y administrativos que intervengan en el proceso planificador; que regule la presencia institucionalizada de las fuerzas sociales a través de un Consejo Económico y Social; que regule las funciones del Instituto de Planificación y Desarrollo Económico como soporte logístico, aunque estén reguladas por Ley y en otro caso, como soporte logístico y de análisis crítico de la planificación regional; que regule las relaciones con otras administraciones, especialmente la administración central, y los vínculos con la planificación nacional; y también, que sea mecanismo de control y seguimiento a todos los niveles, o que regule los mecanismos de control y seguimiento.

Del mismo modo, la eficacia en la planificación regional requiere disponer de un soporte técnico y logístico adecuados.

Dentro del apartado 1º.3.5 del PDR, Infraestructura de Investigación y Desarrollo, el programa de investigación socio-económico, responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda, comprende las siguientes actuaciones: entrada en funcionamiento del Instituto de Planificación y Desarrollo económico, cuya ley constitutiva ha sido recientemente promulgada en su triple vertiente. Suministrar informaciones o realizar trabajos relacionados con la planificación y la política económica regional; desarrollar una labor de investigación sobre la realidad socio-económica regional, y servir de instrumento de análisis crítico de las acciones de política económica aplicadas en la Comunidad.

También tendría lugar otra actuación, segunda gran actuación, que sería la de ampliar y mejorar el conocimiento de la realidad regional a través del instrumental básico, como tablas, contabilidad regional, estudios socio-económicos generales y desagregados, sectorial y territorialmente.

Igualmente, la disposición de estadísticas de base, y, en su caso, de un servicio estadístico propio, que está en marcha, cuyo montaje está en marcha.

Creación de un banco de datos regional en colaboración, en su caso, con las corporaciones locales, y apoyo a los focos de creación científica y técnica de interés regional e impulso de las actividades de investigación y desarrollo a realizar por el sector privado.

Dentro del programa de política financiera, la Consejería, de su programa, la Consejería de Economía y Hacienda interviene también en la prestación de servicios de gestión y apoyo financiero para las empresas, aspectos a los que el PDR concede una gran importancia. Las principales líneas de acción se refieren a la potenciación de las Sociedades de Garantía Recíproca, impulsando en este sentido su proceso de fusión, como instrumento general de concesión de avales y concesión de avales públicos, directos también, a

PYMES, cooperativas laborales y sociedades agrarias de transformación, dentro de sectores claramente prioritarios, es decir, los más generadores de empleo y localizados en las zonas más subdesarrolladas de la Comunidad.

Otro compromiso de desarrollo legislativo de la Consejería de Economía dentro de y vinculado al PDR, contraído dentro del mismo en el Capítulo I.4, es la elaboración del proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional aludido en el artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía y en el punto 1.2. y 2.7.2. del Plan. Se trata de un instrumento, a nuestro juicio, básicamente financiero, comprensivo de la parte de inversión pública regional que se asigne territorialmente con criterios explícitamente compensadores y de solidaridad. No obstante, la figura esencial de la política de compensación intrarregional será la realización de los planes de desarrollo comarcales, concebidos como planes integrados, en los que se produzca una coordinación horizontal entre políticas sectoriales y una coordinación vertical entre administraciones públicas de las medidas a emprender.

Y finalmente, sólo queda reiterar que los aspectos horizontales del PDR, ayudas con finalidad regional, ordenación del territorio, adecuación a la CEE, política social y de empleo en sentido amplio, etcétera, el papel coordinador e integrador que ha de corresponder a la Consejería de Economía y Hacienda es patente. En realidad, ese papel se extiende al conjunto del PDR, velando por su coherencia interna, su profundización, su capacidad de adaptación y actualización a las cambiantes circunstancias del entorno socio-económico y, en fundamentalísimo lugar, su actitud para ser asumido y responder a los intereses y necesidades de la población castellano-leonesa.

En este sentido, cabe reiterar, y no me cansaré de reiterarlo, de repetirlo, que, en todo caso, en primer término la Consejería de Economía y Hacienda tiene una responsabilidad central en el PDR, como un todo considerado. Es decir, en el plan cristalizan las directrices fundamentales de la política económica regional y, en este sentido, la obligación de la Consejería es más profunda, evidentemente, que el del resto de las Consejerías. En este sentido, igualmente, no son verdaderamente amplias sus competencias de ejecución por parte de la Consejería, directa, pero sí las que se encomiendan a la Consejería en relación a la coordinación y dirección general del PDR, principalmente en lo que se refiere a los aspectos horizontales del mismo, es decir, ayudas con financiación regional, ordenación del territorio, etcétera, y ella está en línea con todo esto, con el carácter horizontal de esta Consejería, que no es un departamento esencialmente ejecutor sino coordinador y programador, en cuyo interior se localizan los servicios administrativos que por su delegación con el proceso, por su relación con el proceso planificador, adquieren auténtica naturaleza de agencia, como en el extranjero se entiende, agencia planificadora. Y más en concreto, aunque a través del esquema que les he suministrado lo pueden detectar, pueden

ver que podemos detectar responsabilidades concretas de ejecución, sí, de ejecución en el interior de la Comunidad Autónoma del PDR por parte de todas las Consejerías y, en concreto, por parte algunas de ellas de la Consejería de Economía.

Siguiendo la primera metodología conjunta Administración Central-Comunidades Autónomas para la elaboración de los PDR, el Capítulo III, Acciones de desarrollo, del PDR de Castilla y León se estructuró, como saben Sus Señorías, en dos partes: una primera de medidas de política regional, y una segunda de medidas de política general y sectorial, no horizontal como la primera, con un impacto significativo sobre el desarrollo regional, generalmente con una responsabilidad sectorial de ejecución bien definida. Me voy a referir a ambas partes y a qué papel juega la Consejería, en concreto, en estos dos grandes niveles.

Antes de designar responsabilidades de ejecución a las Consejerías, convendría hacer algunas observaciones que, aunque sean a título de reiteración, no está mal realizarlas. En primer lugar, saben Sus Señorías que el PDR tiene un propósito globalizador muy en especial en lo que se refiere a la coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas. Este primer PDR, sin embargo, en este sentido diría yo deficitario, por cuanto la única interrelación clara que se establece es con la Administración Central, cuyas actuaciones se concretan en el Capítulo IV del Plan, «Recursos financieros», y también por cuanto no se establecen en el propio PDR mecanismos de coordinación interadministrativa entre los tres tipos de administración; evidentemente, no es responsabilidad del PDR o no sería responsabilidad solamente del PDR, ni siquiera de una Ley del Plan Económico Regional, sino de la coordinación institucional entre las tres administraciones, voluntaria y explícitamente aceptada por las mismas.

En segundo lugar, aunque descompuesto en programas y proyectos, el PDR forma una unidad cuya coordinación y dirección general corresponde en el interior de la Comunidad Autónoma, como ya les he dicho, a la Consejería de Economía. Y asimismo, en algunas actuaciones puede producirse una responsabilidad concurrente de varias Consejerías, y esto lo señalo para que a la hora de analizar las exposiciones de cada uno de los Consejeros lo tengan presente Sus Señorías; por ejemplo y es muy patente en Medio Ambiente, que no se salva precisamente esta responsabilidad totalmente asignando individualmente las correspondientes medidas.

Hechas estas observaciones, dentro de la primera parte de las medidas de política regional se encuentran los siguientes capítulos y las siguientes actuaciones que voy a relatar allí donde actúe la Consejería.

En ayudas con finalidad regional nos encontramos con dos tipos de medidas: medidas de apoyo financiero y medidas de fomento empresarial; en ambas tiene actuación la Consejería. Las medidas primeras, de apoyo financiero, las medidas generales corresponden básicamente a la Administración Central, vía

Gran Área de Expansión Industrial, cuyo seguimiento intracomunitario realiza, como saben Sus Señorías, la Consejería de Industria, Energía y Trabajo.

Para las acciones en áreas especialmente deprimidas se articula un mecanismo de actuación integrada multisectorial cuya coordinación compete, en principio, a la Consejería de Economía y Hacienda. Este es el dato central dentro de este tipo de medidas de apoyo financiero que corresponde a la Consejería, sin olvidar que para las acciones en zonas de agricultura de montaña, las ZAM, la responsabilidad esencial corresponde, lógicamente, a la Consejería de Agricultura. Repito, me voy a referir a las distintas responsabilidades donde interviene la Consejería de Economía, aunque cite las de otras Consejerías, pero no me referiré a aquellas actividades o actuaciones en que no interviene la Consejería de Economía.

En cuanto a ayudas con finalidad regional del segundo tipo, es decir, medidas de fomento empresarial, en primer lugar existe el objetivo de la creación de nuevas empresas. Las empresas de desarrollo regional se restringen, en principio, a la actuación de SODICAL, cuyo seguimiento realiza, como saben Sus Señorías, la Consejería de Industria, Energía y Trabajo. En cierto sentido, habrá que incluir aquí a EXCAL, Sociedad para la Promoción de Exportaciones Regionales, y responsabilidad de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio. En el fomento, en esta línea de creación de nuevas empresas de cooperativas, inciden las Consejerías de Industria, la de Agricultura y la de Economía y Hacienda.

En una segunda línea dentro de las medidas de fomento empresarial encontramos los servicios a las empresas. Principalmente, competen a departamentos u organismos dependientes de la Administración Central, aunque también intervienen en el campo del fomento tecnológico las Consejerías de Industria, la de Educación y Cultura y en los servicios de gestión las Consejerías de Industria y la de Economía y Hacienda. Y, evidentemente, en los servicios de apoyo financiero las dos Consejerías citadas anteriormente, es decir, también la Consejería de Economía y la de Agricultura, y en los servicios de Comercio Exterior la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.

Fondos de Compensación. Es decir, hemos visto ayudas con finalidad regional, en segundo lugar vemos los fondos de compensación como instrumentos financieros. Dentro del Fondo de Compensación Interterritorial se considera la parte competente de la Comunidad y la parte competencia de la Administración Central dentro del PDR. Se incluyen actuaciones sectoriales que se reiteran en posteriores capítulos. En todo caso, se trata de proyectos de inversión cuya ejecución está perfectamente asignada.

En lo que se refiere al Fondo de Compensación Regional, su diseño es responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda.

Veamos, en tercer lugar, las inversiones en infraestructura económica y social, y en concreto, saltando la infraestructura del transporte hidráulica, energética y

de suelo industrial y de Protección Civil, nos encontramos con actuaciones en infraestructura de investigación y desarrollo, con actuaciones de la Consejería de Economía.

Hay que distinguir, por un lado, las actuaciones directas, responsabilidad de las Consejerías de Educación y Cultura investigación científica; de Obras Públicas y Ordenación del Territorio cartografía; de Agricultura, Ganadería y Montes investigación agraria, y de Economía y Hacienda, es decir, le corresponde la investigación socio-económica, en particular, y la mejora del soporte técnico para la planificación regional y la gestión del Instituto de Planificación y Desarrollo Económico.

También hay que distinguir —he dicho— por un lado actuaciones directas, donde enmarcaríamos esas actuaciones de la Consejería de Economía, y actuaciones de tipo general, de tipo indirecto, es decir, de promoción de actividades, de promoción, repito, de actividades de investigación y desarrollo del sector privado, que ellas competen ya a otras Consejerías, Industria, Energía y Trabajo en concreto.

Por lo que hacer referencia, dentro siempre de la primera parte, al punto cuarto, es decir, a las modificaciones institucionales y legales, ya me he referido antes que la Consejería dentro del PDR asume un compromiso concreto de desarrollo legislativo y en concreto la Ley marco de Planificación Regional, por una parte, y la Ley del Fondo de Compensación Regional por otra parte.

Me refiero ahora, vista la primera gran parte, es decir, medidas de política regional, a la segunda gran parte que contempla el PDR en su capítulo, perdón, en su tomo tres, es decir, la segunda gran parte de las acciones de desarrollo, que abarca medidas de política general y sectorial con un impacto significativo sobre el desarrollo regional.

Aquí se contemplan ocho tipos de medidas y ocho grandes capítulos por lo tanto: sector agrario, en el que no voy a entrar, sector industrial, sector servicios, política social y de empleo, formación profesional, medio ambiente y conservación de la naturaleza, ordenación física del territorio, Capítulo VII, sobre él sí que..., sobre el que diré algo, y medidas socio-culturales y sanitarias.

Competen actuaciones concretas a la Consejería solamente en el Capítulo VII, es decir, en la ordenación física del territorio.

En cierto e importante sentido es un capítulo, como Sus Señorías comprenden, horizontal, en el que la responsabilidad coordinadora de la Consejería de Economía y Hacienda es crucial, sobre todo en lo que significa de concreción de una estrategia territorializada de actuaciones y de la dimensión de la política económica regional. Si bien las Consejerías directamente implicadas son Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el planteamiento general, y Presidencia y Administración Territorial en la estructura administrativa por lo que se refiere al primer apartado, de determinación de los niveles espaciales de actua-

ción, el segundo, sin embargo, apartado de mecanismos de compensación intrarregional implica un diseño integrado, es decir, Fondo de Compensación Regional, planes de desarrollo comarcales, responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien en la... evidentemente la función protagonista es de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. Esto es, sintéticamente expuesto, las líneas de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en relación a las medidas previstas en el PDR de Castilla y León y las responsabilidades concretas de ejecución al interior del Capítulo III de dicho PDR, con una asignación de los recursos financieros que tienen un anexo y con la ubicación de los programas dentro del esquema anexo primero que les he dado.

Pienso que hasta aquí llegan los datos que les puedo ofrecer, sintéticamente expuestos, y que Sus Señorías tienen la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien, abrimos entonces un... Muchas gracias, señor Consejero. Abrimos un turno de Portavoces para que puedan formular las preguntas u observaciones que consideren pertinentes.

Por el Grupo Mixto, señor Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Bueno, voy a ser muy breve porque hay veces que la mejor palabra es el voto y votar si estás de acuerdo o no estás de acuerdo pues es la mejor palabra.

Pero, bueno, yo que he poseído datos de la Junta a través de solicitarlos como Procurador, a través de la Mesa, no puedo estar de acuerdo con algunas políticas que ha seguido la Junta, sobre todo en contratación de edificios; puedo dar unos ejemplos viables de por qué no puedo estar de acuerdo.

La Junta ha contratado edificios que paga por ellos al año 14.000.000 de pesetas y el anterior propietario pagaba exclusivamente 3.000.000 ó 4.000.000 de pesetas. Le estoy hablando de datos que me ha facilitado la Junta, que lo he solicitado, en política de alquileres. Tampoco puedo estar de acuerdo que la Junta alquile un apartamento para oficinas de 3.000.000 de pesetas al año de alquiler y la primera reforma que haga le cueste 14.000.000 de pesetas, esos datos, pues no puede estar este Procurador de acuerdo y que son datos esenciales para no poder estar de acuerdo con muchos más datos. Son datos que digo que me ha facilitado la Junta de Castilla y León a través de una pregunta por escrito que lo he solicitado. Como no puedo estar de acuerdo —y es palpable, aunque no sea a través de la Junta— de que el alquiler de una pluma que en construcción se llama, son grúas, que se esté pagando con el alquiler mensual de 1.000.000 de pesetas con el maquinista cuando cualquier arquitecto o cualquier persona sabe que puede pagar sólo..., cuesta 300.000 pesetas. Por eso creo que este Procurador no va a entrar a discutir el plan económico de la Junta, sino que su mejor palabra va a ser el voto. Pero he puesto unos datos, que son facilitados por la Junta, en

que no puedo estar de acuerdo en el despilfarro o en la falta de criterio para la selectividad de alquiler de la Junta y más cosas que en un momento si encontramos este Procurador datos fiables de que ha habido alguna pequeña contratación no regular lo pondrá en disposición de los tribunales de justicia.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien. Gracias, señor Procurador.

No sé si el señor Consejero desea contestar, aunque la intervención del señor Procurador quizá no se atenga a la cuestión que hoy nos ocupa en la Comisión, pero de todas las formas el señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Para saltar solamente una cosa. Dentro de la intervención que, a mi juicio, yo no sé si tiene algo que ver o no con la exposición de este Consejero y sobre todo con la comparecencia del mismo en torno a la explicación de la actuación de las cuentas de su Consejería concreta, no de la Junta, en relación con el año ochenta y cuatro, por lo menos felicitarle porque reconoce que le han dado datos en la Junta, lo que quiere decir que reconoce la capacidad de transparencia de los órganos del Ejecutivo. Y yo le reconozco también su capacidad de libertad para acudir cuando quiera a los tribunales de justicia, no faltaba más.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Caballero, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR CABALLERO MONTOYA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Sobre la rapidez de la exposición que nos acaba de hacer el señor Consejero de Economía y Hacienda, creo que lo que debemos hacer es agradecerle su contenido, del que hemos de contar seguidamente con un minucioso detalle más reposado. Pero sí quería aprovechar la oportunidad para hacerle al señor Consejero dos preguntas.

Una se refiere a los estudios en curso. Estamos hablando del presupuesto de mil novecientos ochenta y cuatro y el señor Consejero nos ha hablado de dos estudios, que fueron dos de ellos encargados a la firma EIASA, otro sobre Población de recursos humanos en Castilla y León, encargado a la Universidad de Valladolid, y el estudio sociológico empresarial encargado a don Armando de León. Nos interesaría mucho conocer, después del tiempo transcurrido desde el remate de dicho ejercicio, en qué estado de realización se encuentran dichos estudios y cuándo vamos a poder disponer de los mismos.

El otro tema en el que me gustaría que el señor Consejero nos formulara alguna aclaración ampliaría es ese punto yo diría un poco crítico en que él habla

de las responsabilidades de ejecución de las Consejerías pero crea, simultáneamente, la dificultad de poder exigir esas responsabilizaciones, cuando definitivamente a cada Consejería le corresponde una parte de ejecución en la tarea del PDR y creo que, expresamente, a la relativa de la correspondiente Consejería debiera corresponderle también la responsabilidad correspondiente a cómo lo realiza o de qué forma lo lleva a cabo. Le agradecería mucho al señor Consejero si tuviera la amabilidad de explicarnos un poco más estos dos temas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Sí, muchas gracias. Sobre el estado de los estudios le podrá añadir a lo que le diga algún dato más el Secretario General de la Consejería. Simplemente, sí señalarle que algunos de los tomos de los estudios de gestión tributaria, los dos primeros, los tres creo, los dos, se han recibido ya por parte de este Consejero. No obstante, le he de decir, en relación con estos dos estudios, que alguna parte de su contenido es estrictamente, digamos, confidencial, por cuanto... —alguna parte, perdón, esto no quiere decir que todo, ni mucho menos— por cuanto de los mismos se va a adoptar una estructura organizativa u otra por parte de esta Consejería y este Consejero; es decir, son estudios tipo dictamen fundamentalmente, que desarrollan todas las posibilidades legislativas de competencias de las Comunidades Autónomas y establecen modelos alternativos para la organización de los tributos, con lo cual la responsabilidad, en definitiva, de tomar una decisión de cuál de los modelos es del Consejero, en último término de la Junta. Estamos estudiando el material que en estos momentos tenemos para, por ejemplo, ver las posibilidades de coordinación con las administraciones locales de cara a la recaudación, elemento central si queremos un día coordinarnos con Ayuntamientos y Diputaciones de cara a mecanismos simultáneos de recaudación. Quiero decir, esto en estos momentos son fundamentalmente estudios con contenido de dictamen para después sobre los mismos tomar decisiones políticas en cuanto a, repito, la organización de los servicios de recaudación y de tributos y la gestión tributaria, los tributos locales; elemento que no solamente sirve para nosotros sino también para las mismas administraciones locales. Evidentemente, otros que son de divulgación, conocimiento e investigación no hay inconveniente ninguno en que en su mismo momento en que estén cerrados no solamente se entreguen a las Cortes, que siempre tendrán derecho a acceder a cualquier estudio como tales, las Cortes, como organismo de control, sino también incluso se publiquen para los ciudadanos y conocimiento de ciudadanos en general. Esas son las dos diferencias que habrá entre un tipo de estudios y otro; a unos

poder acceder las Cortes y a otros poder acceder los ciudadanos de la Comunidad.

Y en relación con la ejecución de responsabilidades, la ejecución del PDR, responsabilidades de las distintas Consejerías, no sé si le he entendido bien y si Su Señoría me preguntaba por si existen mecanismos, por así decirlo, de control de esta responsabilidad. Evidentemente, a mi juicio, existe un doble control, un triple si se quiere; en cuanto organismo de coordinación horizontal dentro de la Junta, de la Consejería de Economía, y fundamentalmente el Comité de Inversiones Públicas de la Comunidad; a nivel superior, la Junta de Consejeros y, en todo término, el Comité de Inversiones Públicas del Estado, sobre el cual también se tienen que tamizar algunas de las decisiones que se adopten en relación por inversiones, en concreto en relación con el Fondo de Compensación; y en tercer lugar el control ya, digamos, global, que es el que ejercerán las Cortes en todo momento, fundamentalmente a través del control directo sobre el presupuesto anual, que es el que están establecidos ya mecanismos jurídico-institucionales para poder llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que el presupuesto anual, como siempre hemos dicho, es la ejecución anual de un año del PDR, es decir, es el PDR, digamos, es el plan de desarrollo operativo anual. Es decir, las Cortes tienen fundamentalmente, entiendo yo, competencias siempre, y aunque no esté la ley del Plan todavía establecida, de control del PDR global controlando su ejecución anualmente a través del presupuesto, y de ahí que incluso el PDR en estos momentos, como ya les indiqué en su momento, tenga que modificarse parcialmente para adecuarse a lo que sí que es una ley, o va a ser una ley, que es el proyecto, perdón, que son los presupuestos de la Comunidad. Es decir, independientemente de que haya una vinculación de los presupuestos con el PDR como marco general, también si los presupuestos se modifican por decisión de las Cortes tendrá que modificarse ese marco general; hay una vinculación doble, un mecanismo de control doble. No hay establecidos más mecanismos de control, a mi juicio, que estos. Efectivamente, faltarían de establecer los mecanismos de control que contemplara la ley del Plan, que aquí en el PDR es compromiso de esta Consejería elevar en cuanto que la tenga concluida a estas Cortes; ahí sí que entiendo yo se deberían de establecer esos mecanismos de control adecuados, ya no sólo anuales sino cuatrienales o de cinco años, o de seis años, etcétera, o bianuales. Gracias.

Perdón, el Secretario General podría señalar con precisión el primer punto mejor incluso que el Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Por favor, señor Secretario, ¿quiere acercarse a uno de los micrófonos a efectos de grabación? ¿Tiene ahí?

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

(SEÑOR MITADIEL MARTINEZ): Sí, yo creo que sí, con este...

Bien, por orden de realización, el más próximo a su finalización es el de Organización de los Servicios de Recaudación de Tributos, que presentarán resultados finales dentro de un mes. Bueno, cuando hablo de la presentación, concretamente Su Señoría, el señor Caballero, que participa en una Comisión de uno de los estudios ya conoce que una cosa es lo que nos presentan y después lo que se acepta; entonces, con respecto a este primer estudio, Organización de los Servicios de Recaudación, se presentará aproximadamente dentro de un mes la redacción final y después habrá un proceso de discusión del trabajo, que puede durar otro mes aproximadamente.

Con respecto al Estudio de la Población de Castilla y León, estudio sociológico sobre recursos y capital humano, está bastante avanzado y esperamos tener una redacción final en el plazo de tres meses.

Con respecto al Análisis Sociológico del Empresariado de Castilla y León está elaborada la encuesta, queda todavía bastante trabajo por realizar y esperamos que en un plazo de cuatro meses pueda estar concluido este trabajo.

Y por último, con respecto al de Gestión Tributaria de los Tributos Locales de Carácter Real para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sobre éste existe menos precisión porque existe una gran dificultad para la obtención de datos y habría que hablar de un tiempo alternativo entre tres y seis meses para la realización, para la finalización de este trabajo.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Perdón. Completar un dato que no se ha citado aquí, y es que la Consejería también realiza estudios en sus servicios con colaboraciones, digamos, puntuales de algún técnico para completarlos y que están ya algunos de ellos a punto de publicarse, están en galeradas, y en concreto hay dos: uno prácticamente concluido, incluso su edición, que va a ser una edición en inglés para difusión entre empresarios europeos, americanos y japoneses, titulado «Hechos y cifras», también habrá versión castellana. Está ya en prensa y concluido; es decir, falta la distribución. Y otro sobre incentivos a empresas, pequeña y mediana empresa, empresa privada, etcétera, por parte de la Administración Central, la Administración Local y sobre todo la Administración Autonómica, todos los incentivos que en estos momentos existen la Consejería de Economía en sus servicios los ha recopilado, los ha estructurado, los ha analizado, los ha ordenado y están ya en prensa también para que en una edición de aproximadamente doce mil ejemplares los empresarios de la Región puedan en cada momento saber qué pueden recibir, a dónde pueden acudir, e incluso con un tipo de edición de ficha, que puedan ir acumulándose las fichas a medida que salen nuevas disposiciones o se derogan otras. Son dos elementos que no hemos casi nunca puesto de relieve y que pensamos van a ser de gran

utilidad, no solamente a los ciudadanos sino a los investigadores y a los empresarios de la Comunidad, y que ya están prácticamente a punto de ser distribuidos. Repito, el primero está concluido y el segundo está ya en prensa en estos momentos. Y hay alguno más que en cuanto que esté a este nivel de ejecución yo se lo comunicaré, pero que prefiero no hacer apuestas que luego no pueda cumplir por recursos insuficientes.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor caballero.

EL SEÑOR CABALLERO MONTOYA: Sí, yo le agradezco mucho al señor Mitadiel su amable explicación, con la cual quedo completamente satisfecho, y también agradezco al señor Paniagua la que él me ha dado. Pero de todo lo que me ha explicado sobre los controles, presuntos controles o controles reales de las Consejerías, precisamente el que yo más buscaba es el que nos falta, es ese mecanismo que va a ir en la nueva ley, y entonces la pregunta obligada es: ¿para cuándo va a ser esa ley?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Mire, siento no tener aquí el calendario legislativo de la Consejería, pero sí que se ha comprometido la Consejería a presentar... y ya se ve que a lo mejor peca un poco de presentar muchas leyes esta Consejería, no lo sé, presentó la de Comercio en su momento, bien o mal, presentó la del Instituto, bien o mal, presentó la de los cuatro presupuestos, bien o mal, etcétera. En estos momentos tenemos cerrada prácticamente para la presentación, ha presentado la de los presupuestos del ochenta y seis, la de Finanzas o la Ley de Hacienda, que así se llama en alguna otra Comunidad que la ha presentado. Y dentro de los proyectos de ese calendario legislativo, que no sé si en la Mesa de las Cortes ya se ha elevado, creo que sí, creo que sí, no lo sé, por parte de quien responsabilidad tiene en este tema en la Junta, prevemos dentro del ejercicio, pero con pautas diferentes porque esta Comisión está muy ocupada, Señoría, y no puede hacer simultáneamente la misión de varias y el análisis de varias leyes, una ley, por ejemplo, de tasas, ya concretando a las tasas de industria, ley que se hará entre la Consejería de Industria y la Consejería de Economía; la Ley de Finanzas, que le digo que está concluida. Estas dos prácticamente están concluidas; son dos, más la que acabamos de presentar, tres; trabajo les espera, Señorías. La Ley del Fondo de Compensación Regional, tantas veces reclamada y prometida y sobre todo insistida por su compañero de escaño; y la Ley del Plan. Son cuatro básicas, junto con la Ley del Patrimonio, si podemos.

Con estas leyes yo pienso que podríamos haber cerrado el círculo de las responsabilidades máximas de esta Consejería, las responsabilidades marco, por así decirlo.

No le quepa duda de que hay tal vez normas que no

tienen rango de ley pero que pueden ser de tal importancia como alguna de las leyes, como por ejemplo, y esa es nuestra perspectiva de futuro a medio plazo, y cuando digo medio plazo es que los plazos en política son difíciles de matizar, pero sí durante evidentemente este ejercicio nosotros pretendemos establecer pautas-marco para la política de incentivos y de ayudas en la Comunidad, y me refiero en concreto a un marco, a nivel al menos de decreto, para que regule la concesión de ayudas de todo tipo, es decir, subvenciones, avales y préstamos por parte de no solamente la Comunidad como tal sino de las distintas Consejerías. Pienso que con esto completaríamos, independientemente del bloque de leyes, el bloque normativo, esencialmente con esto, luego habrá otra serie de normas que serán más coyunturales. Gracias.

EL SEÑOR CABALLERO MONTOYA: Sencillamente, a modo de colofón, un momento nada más para decirle al señor Consejero que confíe en la capacidad de trabajo de esta Comisión. Todas esas disposiciones de las que usted nos habla nos consta que son disposiciones fundamentales para que el desarrollo de Castilla pueda llegar a ser una realidad y estamos dispuestos a hacer el sacrificio que haga falta para hacer un seguimiento cercano y detallado de todo el trabajo que él quiera ponernos sobre esta mesa. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista? Señor Castro Rabadán, tiene la palabra.

EL SEÑOR CASTRO RABADAN: Primero agradecer al señor Consejero que haya asistido a esta Comisión por el trabajo que se le ha encomendado. Pero yo, antes de nada, quería hacer una interpelación a la Mesa, porque creo que esta Comisión, el trabajo de esta Comisión hoy es un trabajo podemos decir marginal, que se podía perfectamente haber hecho en otro tipo de comisiones. Quiero decir que si la ejecución del Presupuesto del ochenta y cuatro se ha remitido a las Cortes con el Presupuesto del ochenta y seis —y ya está el documento ahí encima de la Mesa desde hace unos días— no tendría..., podría haberse perfectamente obviado esta Comisión y haberla hecho en la Comisión de los Presupuestos del ochenta y seis, porque las preguntas que se han hecho se podrían perfectamente haber aclarado en ese momento. Y digo esto a efectos de la austeridad en la región de Castilla y León, austeridad en el tiempo y austeridad en el tiempo de todos, y austeridad en el tiempo del Consejero y austeridad incluso en el gasto. Porque si vamos a hacer pasar a todos los Consejeros por esta Comisión para que nos explique la ejecución del ochenta y cuatro y el día que acabemos con el último Consejero empezamos por el primer Consejero a que nos explique los presupuestos del ochenta y seis, a mí me parece que es un poco... esto parece que el Congreso se divierte, más bien que pedir información. Esa información se podría

pedir perfectamente y ahorrar tiempo a todos en las Comisiones que vamos a tener sobre el presupuesto del ochenta y seis y, previamente, en esa misma Comisión se podría perfectamente haber hecho la ejecución del presupuesto del ochenta y cuatro, con lo cual obviábamos hacer reuniones sobre reuniones.

Me imagino que es una cuestión que yo creo, planteo, si la Mesa lo valoró en su momento para haber ahorrado... No es pérdida de tiempo, toda información es buena en todo tiempo, pero, vamos, se podría perfectamente haber dejado el calendario un poco más holgado, sobre todo cuando vamos a empezar con los presupuestos del ochenta y seis que nos van a llevar mucho tiempo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Perdón, señor Castro, si me permite, como Presidente de la Mesa.

La comparecencia que hoy estamos celebrando ha coincidido con la presentación de los Presupuestos; sin embargo, está solicitada por el Grupo Parlamentario Popular antes del verano. Si no se ha podido celebrar antes no ha sido culpa tampoco de esta Mesa ni de esta Comisión, sino simplemente porque entramos en el período vacacional y la hemos tenido que celebrar ahora coincidentemente, efectivamente, con la presentación de los presupuestos, que podría no haber sido así.

EL SEÑOR CASTRO RABADAN: Bien, me ha aclarado el tema, pero no resuelve el problema tampoco.

Por otra parte, en cuanto a la ejecución del presupuesto del ochenta y cuatro yo quería nada más plantear una pregunta. Quizá a lo mejor el Consejero ha contestado en un momento en que no estaba yo presente, porque estuve antes... no me senté a la Mesa al iniciar el debate. Es la ejecución total, si la ejecución total del Presupuesto del ochenta y cuatro, en qué tanto porcentual se ha realizado en relación la ejecución con el monto total del Presupuesto; no de la Consejería de Economía y Hacienda, si tiene el dato de la Junta, de la Junta total.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Perdón, los datos los tengo todos, pero Su Señoría se contradice. Porque si evidentemente le parece —yo no sé, no soy quien para juzgar esto— que estamos perdiendo el tiempo, ese dato lo puede encontrar en la liquidación global de los presupuestos que yo presenté el viernes pasado en las Cortes. No obstante, como no es el objeto de esta comparecencia de este Consejero, sin embargo, entre mis fichas creo que sí que está la liquidación del presupuesto del ochenta y cuatro, no corregida, porque hay que, en el estado de ejecución hay que restar de lo que en mi ficha aparece un remanente de 2.856.000.000 de pesetas, sí, novecientos... hablo de memoria, 900.000.000 de pesetas, 900.000.000 y algo más de pesetas por lo siguiente, y

se lo voy a explicar porque es significativo a veces de los nudos y de los cuellos de botella que en el conocimiento de las distintas transferencias tiene la Comunidad. En concreto, a finales de año, aproximadamente el treinta de diciembre, llegó a la Comunidad una transferencia por valor de dos mil y algunos millones de pesetas, transferencia que —es así en un primer rodamiento de las Comunidades— no tenía destino ni tampoco conocíamos el origen, con lo cual se incorpora al Presupuesto, destino, digamos, concepto por concepto.

Como era ya a final de año no pudimos materialmente detectar eso, se incorporó y de ahí que el remanente sea el que aparece en principio, cuando había habido un anticipo de tesorería a una Consejería que tenía necesidades perentorias por valor de 900.000.000 de pesetas, y precisamente en esta transferencia venía la incorporación de estos 900.000.000 de pesetas; habría que haber cancelado automáticamente, si se hubiera conocido, esos 900.000.000 de pesetas, con lo cual, al no conocerse, no se hizo en su momento y el remanente aparece como muy superior, 2.800.000.000 de pesetas. Se den cuenta que estos son gajes del oficio, pero inevitables, no hago ahora análisis crítico de nada, simplemente relato lo que realmente ocurre. Y de un remanente de 2.800 habría que quitarle, por lo tanto, 900.000.000 «y pico», un buen tanto por ciento de ese remanente. No obstante obligaciones reconocidas, ficha que los equipos me comunican y me trasladan en estos momentos de apoyo del Consejero. Ejecución de los presupuestos de la Junta en operaciones corrientes, el 70,91 %; en concreto, Capítulo I, obligaciones reconocidas el 86,26 %; Capítulo II el 73,32 %; Capítulo IV el 20,82 %, se den cuenta que en el Capítulo IV está el tema del FONAS, que desvirtúa el Capítulo IV, que yo incluso sería partidario de que fuera por valores independientes, para evitarnos incluso lecturas a veces equivocadas en el Capítulo IV.

En «Operaciones del Capital», la ejecución de los presupuestos es del 72,31 %. El global, en concreto Capítulo VI, Obligaciones reconocidas el 67,94 %; Capítulo VII el 83,52; Capítulo VIII el 87,03. El global ponderado es del 71,45 %, si bien hay que tener en cuenta incorporaciones realizadas con posterioridad al quince de noviembre en los distintos capítulos, alguna realmente alta y entonces ya detectada; Capítulo I, 129.000.000; Capítulo II, 68.000.000, Capítulo IV, 30.000.000; Capítulo VI, 756.000.000; Capítulo VII, 254.000.000; Capítulo VIII 40.000.000 de pesetas; incorporaciones que, junto con las razones que he aludido para mi Consejería en cuanto a la fecha en que se aprueban los presupuestos, transferencias que vienen en..., hay algunas transferencias que vienen en Octubre, noviembre o incluso en diciembre, de competencias incluso, pero que se incorporan a los presupuestos y que por lo tanto tenemos que dar su ejecución a las mismas tal como estaba en aquel momento en la Administración Central, o que no ha habido capacidad operativa para su ejecución en un mes. Es-

tas son las cifras globales que yo le puedo dar porcentualmente, independientemente de las que aparecen en la liquidación del presupuesto que tendrá Su Señoría oportunidad de ver en el momento en que los organismos correspondientes de estas Cortes distribuyan los mismos entre los Grupos Parlamentarios y la Mesa. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Alguna intervención más de los señores Procuradores?

Señor Ares... Hubo derecho a réplica en su momento, pero ahora usted no ha intervenido, Señoría. De acuerdo.

Señor Ares, había pedido la palabra.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señor Consejero, Señorías. Tengo que agradecer en primer lugar al señor Castro Rabadán la amabilidad que tiene con este Grupo Parlamentario, pero si miráramos un poquito mejor las cosas desde otro punto de vista, yo le podría decir al señor Castro Rabadán que han sido desechadas por la Mesa de las Cortes más de ciento y pico preguntas más relativas a cómo iba el estado de ejecución de los presupuestos. La primera noticia que tenemos es hoy, día quince de octubre, que se nos ha entregado hace un momento los resultados del año ochenta y cuatro, cuando se entregaron el día once en estas Cortes; desde el día once hasta ahora no se nos han querido entregar, con lo cual quiere decir que eso es una amabilidad muy grande por parte de su Grupo. Vamos a seguir con ello, no se preocupe que le vamos a hacer preguntas suficientes y no perdemos nunca el tiempo. Vamos a saber por primera vez el estado de ejecución realmente de unos presupuestos. Le vamos a hacer preguntas, no se preocupe. En primer lugar, al señor Consejero yo le pediría si en el concepto 751, el que estaba provincializado, la cantidad presupuestada eran 283.000.000, parte de ello del Fondo o la mayoría del Fondo, en el cual realmente la cantidad, las obligaciones reconocidas son 265.000.000, pagos realizados 51.000.000, total me parece que el estado de ejecución son 33.000.000; el sobrante.

Yo le pediría, ¿se ha respetado la provincialización que se hizo en esta Cámara?, ¿se ha respetado exactamente? primera pregunta.

Segunda pregunta: las diferencias en el Capítulo de Personal y otros Capítulos, que ha habido un sobrante bastante elevado en esta Consejería, ¿hacia dónde se ha trasvasado ese dinero?, ¿se ha pasado a otras Consejerías? segunda pregunta.

Tercera pregunta: el concepto 782 de la Sección 05, perdón, de la Sección 02, Dirección General 05, veo que hay diversas cantidades para Unión de Campesinos de Avila, Unión de Campesinos Leoneses y Unión de Campesinos de Castilla y León...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Quiere repetir el concepto?

EL SEÑOR ARES MARTIN: Sí, sí, el concepto es el 782, la partida 199; la 200 son 540.000 para la Unión de Campesinos de Avila, 714.000 para Unión de Campesinos Leoneses, 202 la partida, que es una cantidad de 1.600.000 para Unión de Campesinos de Castilla y León. Hay un sindicato agropecuario palentino. Yo me refiero, ¿se han dado a todos los sindicatos que han pedido dinero o sólo se le han dado a determinados sindicatos? ¿Y por qué, por ejemplo, a las Cámaras de Comercio realmente las cantidades son relativamente pequeñas, por ejemplo, con las que se han dado a este sindicato, a la Unión de Campesinos, que, por ejemplo, por lo que veo aquí son del orden de los 2.800.000 pesetas?

Nada más momentáneamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Sí, vamos a ver. Mire, sobre el Capítulo I, sobre el Capítulo I fui pienso suficientemente explícito en decir en qué situación estaba y las causas del estado de esa situación. Las transferencias concretas del capítulo I hacia otros capítulos sabe Su Señoría existen unas reglas establecidas por la Ley General de Presupuestos y por la Ley de Presupuestos del ochenta y cuatro del estado y por la Ley de Presupuestos de esta Cámara, de estas Cortes, y evidentemente yo le digo y le puedo garantizar que toda transferencia y modificación la conoce usted porque se la ha comunicado oficialmente este Consejero a todos los Grupos; punto uno. Y punto dos... No me haga por lo tanto también perder el tiempo. Y punto dos, no me haga la sugerencia de violar la Ley si es que no la conoce, porque la ley dice taxativamente que no puede haber transferencias —si lo hubiera estudiado o lo hubiera visto— de la Consejería de Economía a otras Consejerías, de sección a sección, y menos del Capítulo I.

En cuanto al Capítulo VII, dos preguntas formula Su Señoría. Si atento hubiera estado hubiera oído que este Consejero ha relatado que única y exclusivamente competencia estricta en estos momentos de esta Consejería son 10.000.000 de pesetas. Es decir, textualmente le repito lo que le dije: la única partida que no estuvo incluida en la Dirección General de Comercio, que hoy no es competencia de esta Consejería y cuyas actuaciones globales no puede contestar... sobre cuyas actuaciones globales esta Consejería, porque del tres de septiembre al treinta de diciembre, al treinta y uno de diciembre, desconozco y no tengo responsabilidad ninguna sobre esa Dirección General, no le puedo ni contestar si a todos los que la han solicitado o no, porque yo les podría contestar a los que la habrían solicitado hasta el día aquel, hasta el día tres de septiembre. Pero le dije que la única partida no incluida en la Dirección General de Comercio era la 779, «a Empresas Diversas», 10.000.000 de pesetas, y que no se ejecutó, además, y le he explicado por qué, con lo

cual está absolutamente explicado lo que este Consejero dé ese capítulo le puede decir. En todo caso, yo le puedo, pero supongo que cuando la transferencia de competencias de Comercio de esta Consejería pasa a la responsabilidad de otra Consejería, esta Consejería no es quien ni siquiera para dar información, porque lo que sí que hizo esta Consejería es trasladar a la Consejería actualmente competente en materia de Comercio, absolutamente todos los archivos y todos los documentos oficiales que constaban en el registro de esta Consejería, con las peticiones y con las resoluciones; quien en estos momentos le puede dar exacta cuenta de la evolución y de las actuaciones, por eso mismo, es la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Consejero, permíteme, a lo mejor yo no le escuché atentamente, pero dése usted cuenta de que debo de repasar en unos momentos lo que usted ha hecho durante mucho tiempo. Y tiene que tener en cuenta otra cosa: en el estado en que usted nos pone la liquidación del presupuesto del ochenta y cuatro ninguna partida viene en la fecha en que actuó o la Consejería suya o la otra Consejería, o sea que creo que en ese aspecto, muy bien. Además le agradezco que me lo haya dicho porque se lo preguntaré al correspondiente Consejero. Pero, sin embargo, usted no me ha contestado a lo que yo le preguntaba y era mi pregunta principal: ¿se ha respetado en el concepto 751 de su Consejería la provincialización que en principio aprobaron estas Cortes?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): ¿Me puede por favor concretar el concepto?

EL SEÑOR ARES MARTIN: 751.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): 751. Un momento. El siete, repito, pero si es que el Capítulo VII es el Capítulo VII, no hay otro capítulo, y todos los conceptos que empiecen por siete son del Capítulo VII, y por lo tanto le he dicho que ahí hay una partida de 10.000.000 que es lo único que corresponde en estos momentos a esta Consejería y que no se ejecutó; el resto de partidas le podrá dar perfecta cuenta —751, provincialización, distribución, etcétera— la Consejería competente en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Alonso Rodríguez, para otra intervención.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: En primer lugar, quiero decir y me causa tristeza el que el señor Consejero haya dicho el que un Procurador le

está haciendo perder el tiempo por hacer preguntas que considere inoportunas. Un Procurador puede hacer todas las preguntas que considere a cualquier Consejero aunque para el Consejero sean inoportunas, y no es perder el tiempo porque es una misión del Consejero contestar a todo lo que digan los Procuradores, y nada más.

Y en segundo lugar es que no hay que felicitar a la Junta porque facilite a un Procurador los datos que le pida por escrito. Creo que el artículo 7 del Estatuto dice textualmente que «para el cumplimiento de sus funciones parlamentarias los Procuradores, previo conocimiento de los respectivos Grupos Parlamentarios, tendrán la facultad de recabar de la Administración Regional o Local los datos o informes que obren en poder de éstas, así como aquéllos...», etcétera, etcétera. Por eso no hay que felicitar a la Junta, cuando un Procurador solicita unos datos, que se lo faciliten por escrito para el mejor conocimiento de sus funciones. Por eso, digo, no hay que felicitar este Procurador a la Junta, pero sí felicitar este Procurador a este Consejero cuando ha considerado que ha hecho cosas verdaderamente aplaudibles, y no ha tenido por qué decirle, o como ahora en este momento no se puede felicitar a este Consejero cuando le contesta a un Procurador, porque me considero Procurador, y por eso dañar a un Procurador es dañar a toda la Cámara, a todos los Procuradores, y él es Procurador, decir que le hace perder el tiempo. Y no, porque el cobra para facilitar los datos. Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Alonso, está usted consumiendo un turno para formular preguntas concretas al señor Consejero.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Yo le pregunto al señor Consejero si en los estudios famosos, que, bueno, es una cosa que iba a preguntar, lo tenía, lo que pasa que se me pasó, es de que estoy de acuerdo en que se hagan estudios, pero ¿no ha habido agencias o personal en esta Comunidad para encargárselos? es decir, que haya que concurrir siempre a Madrid y después, no el caso de su Consejería pero sí el caso de otras Consejerías u otras Administraciones, que contratan a una figura de relieve para cuando venga un jefe de los de Madrid lo traiga también y para romper tensiones cuente chistes y tal. Quiero decir que yo solicitaría que, en lo posible, en la medida de lo posible, aunque esté peor hecho, es decir, que eso de ser peor hecho o mal hecho... se procure que las empresas o las personas de Castilla y León se encarguen todos los trabajos y aunque sean peor hechos, es decir, que para este Procurador considera que debemos dar prioridad a las empresas que estén establecidas y a las universidades que estén establecidas en la Comunidad. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Reitero mi talante, mi enfado por lo que antes le dije; retiro la forma en que lo dije, señor Consejero, si es que... señor Procurador, si es que le he ofendido. De todas formas, en aras a mi libertad, también tengo derecho a quejarme, quejarme, porque documentos hay mucho más amplios que los que aquí puedo yo exponer y que constan en los archivos de estas Cortes para consultar determinados temas, pero no solamente por eso, sino porque yo respondo hoy —y así he sido citado— sobre datos concretos de mi Consejería, no sobre datos de toda la Junta globalmente; de ahí el talante de mi enfado, pero que, sin embargo, no me evita que retire las expresiones que le pudieran haber ocasionado molestia a Su Señoría; primer punto.

Segundo punto: se puede solicitar lo que se quiera por parte de cualquier Señoría, por parte de cualquier ciudadano, por parte de cualquier Procurador, pero, por favor, en tiempo y forma, porque también el Reglamento dice que en tiempo y forma; no me refiero más que a que se puede solicitar cuestiones sobre las que en estos momentos el orden del día trata aquí, luego antes del orden del día se puede pedir lo que se quiera.

Y en cuanto a investigaciones, bueno, su criterio es ése, mi criterio es que yo no soy racista en este tema; quiero lo mejor para la Comunidad y si puedo detectar que hay un equipo, el mejor, en Pernambuco, allí donde esté, que pueda facilitar el mejor análisis de base para esta Comunidad lo voy a buscar. Evidentemente, en igualdad de condiciones, a juicio subjetivo de este Consejero, siempre procuraré que sea un Grupo o un equipo de esta Comunidad, y esto no es óbice para que este Consejero esté preocupado por dar ayudas, subvenciones, becas a los estudiantes de esta Comunidad, eso sí, pero buscar ciencia, buscar técnica, buscar información aquí y fuera, siempre que sea la más útil para esta Comunidad. Y permítame que yo asuma mi responsabilidad de acertar y de equivocarme en este terreno, mientras sea Consejero.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Señor Carabajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Agradeciendo el talante que está empleando el señor Consejero y en el mejor ánimo de recibir única y exclusivamente información como es nuestro deber como Procuradores, y sin perjuicio también... y espero no recibir una reprimenda de Su Señoría en el sentido de que algunas cosas se deben dar por sabidas porque hemos recibido la información, etcétera, etcétera, quiero mi descargo antes de decir a Su Señoría que son muchas las informaciones que recibimos y que algunas cosas nos pueden pasar desapercibidas. Y hecho este breve preámbulo y no yendo a cosas concretas sino a cosas que me parece que tienen más trascendencia por su generalidad y por las cifras que representan, le quería hacer

una pregunta concreta, que es la siguiente: hemos manejado, como ha dicho mi compañero, hoy por primera vez estos datos de la liquidación del Presupuesto y, sin referirme concretamente a su Consejería, he visto ojeando que algunas tienen unas cantidades muy importantes que, si no se me ha ido algo de la exposición de Su Señoría o yo he sabido colegir bien lo que viene en el libro, hay cantidades muy importantes que no se han invertido ni se han contraído. Por ejemplo, veo una, la de obras públicas, que tiene al final de la casilla general, sin perjuicio de que después podamos preguntar concretamente al Consejero por qué no se ha hecho, mi pregunta es puramente teórica: ¿qué pasa con estas cantidades? Porque cuando se empieza a hablar del proyecto de Ley de Presupuestos del año ochenta y cinco este Presupuesto no está liquidado y hay ahí un trasiego de cantidades muy fuertes, o puede haberlas, que se le puede escapar a Sus Señorías y a mí en concreto se me puede escapar qué pasa con ellas. Me podrá decir usted que hay mecanismos legales que lo regulan y tal. Yo he estado tratando de mirar ahora el proyecto de Ley de presupuestos de este año y no lo acabo de sacar; entonces le pregunto a Su Señoría: hay algunas Consejerías que tienen cantidades muy grandes sin contraer a final de ejercicio, ¿qué ha pasado con todas esas cantidades? Porque, que yo recuerde, en los presupuestos del ochenta y cinco no hemos hablado en el estado de ingresos de cantidades muy importantes que ahora veo que estaban sin contraer en el ochenta y cuatro. ¿Me lo puede explicar en un lenguaje lo más sencillo posible, si es que ha entendido el fondo de mi pregunta?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Perdón, me dice cantidades contraídas, quiere decir... Perdón, ingresos que estaban ahí, incorporaciones de crédito; es que cantidades contraídas, a qué nivel, como gasto o como ingreso o como qué, porque como ingreso no.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Veo aquí una Consejería al azar, la de Obras Públicas. Tenía una previsión inicial presupuestaria total en los gastos de 8.243.000.000 de pesetas; se modificaron —posiblemente sean por nuevas competencias con motivo de las transferencias y tal— 2.675.000.000 más, que dio un presupuesto global o una previsión definitiva de 10.919.000.000. Entonces, vemos obligaciones reconocidas, 7.114; pagos realizados, 6.122; residuos pasivos, entiendo que son lo que queda pendiente de pagar de esas obligaciones reconocidas; y luego queda estado de ejecución, que parece que son residuos de cantidades que no se han invertido ni contraído ni nada de nada, que quedan ahí sin gastar. ¿Me entiende Su Señoría lo que quiero preguntarle?

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Vamos a ver. Mire, justamente me ha hablado de una

Consejería que después se lo va a explicar, que es de las que ha tenido mayores modificaciones; pero es que las modificaciones de la columna dos, cualquier columna, es igual una ficha que otra, cuando habla de modificaciones, las modificaciones sobre las previsiones iniciales son cantidades que se añaden o se detraen. ¿Por qué? Por muchas causas; por ejemplo por una incorporación no prevista en aquel momento de una transferencia no prevista; en segundo lugar, por un remanente —que desconocemos absolutamente— del Fondo de Compensación Interterritorial, competencias del Estado en el ochenta y dos y en el ochenta y tres, que al no haberlo gastado el Estado, y no sabemos a qué nivel estaba el estado de realización, nos lo incorpora después porque ya tenemos esa transferencia nosotros; es decir, no solamente no la podíamos prever, es que no la podíamos ni conocer que iba a existir ese remanente. Hay causas múltiples. Igual, detracción; a usted por ejemplo... O preveíamos que en el Fondo íbamos a tener una partida por competencias propias de equis millones y resulta que esa competencia propia no llega, luego a esa parte del Fondo tampoco llega y la tenemos que detraer después. O porque nosotros consideramos, fíjese, en un momento dado, que sí que nos llega ese dinero pero que la ejecución de ese proyecto del Fondo es más correcto que, aunque ya tenemos nosotros la transferencia, la realice la Administración Central para no romper y establecer más burocracia. Hay mil razones por las cuales —estamos detrayendo en ese caso—, por las cuales puede haber modificaciones; puede haber modificaciones por incorporaciones, por desincorporaciones y por transferencias dentro de los capítulos de una Consejería, de una sección. Siempre, ya sabe, ahí sí que está establecido en la Ley las modificaciones, las incorporaciones y los créditos ampliables o no, por un crédito ampliable también, si es que hoy no se necesita la Ley, o por un crédito extraordinario por Ley; es decir, puede haber mil motivos jurídicamente previstos que generen esas modificaciones, sean con signo más o con signo menos, prevengan de, ya le digo, de mil sitios diferentes. Normalmente han provenido de nuevas incorporaciones de la Administración Central, de transferencias de la Administración Central, normalmente por la asunción de nuevas competencias que llevan dinero inmediatamente que generan una transferencia sobre el coste efectivo de esa competencia y a la vez sobre la parte del Fondo de Compensación que correspondería por esa competencia a la Comunidad si es que le afecta al Fondo de Compensación, normalmente, eso es lo fundamental. Esos son los dos motivos fundamentales. De ahí que se tenga que poner siempre previsión inicial, porque los presupuestos son presupuesto, pre-visión, supuesto previo, es decir, una modificación a lo largo del año y luego la previsión definitiva. Las cantidades, por lo tanto, pues pueden variar bastante. Yo tengo, por ejemplo, en transferencias de capital aquí y en inversiones reales, tanto en el capítulo de ingresos como en el capítulo de gasto, pues unas modificaciones por valor en un caso de

2.400.000.000 y en otro caso de 2.500.000.000. Tengan en cuenta que las incorporaciones de remanentes de otros ejercicios también son incorporaciones y también son modificaciones; es decir, no solamente del Estado sino de nuestro Presupuesto. Supóngase que no se gasta el Capítulo I. Lo que ocurre que usted sabe que la dinámica del Presupuesto es que yo este año ochenta y cinco, si tuviera un remanente del ochenta y cuatro, ese remanente yo no lo puedo incorporar más que a Operaciones de Capital, Capítulo VI, en el ochenta y cinco; si yo quiero sin embargo incorporarlas, supóngase, a donde quiera del presupuesto me tengo que esperar a la liquidación definitiva que sea aprobada por las Cortes e incorporarlo por Ley donde quiera en el ochenta y seis; es decir, es que toda esa mecánica la tenemos que tener presente para saber cómo funcionan estos mecanismos. Y lo que sí le puedo decir que entonces las cifras pueden variar bastante, de ahí que estemos obligados a dar la liquidación definitiva, porque es que, si no, no se podría saber esas modificaciones de dónde provienen. Entonces, la razón del estado de ejecución de las distintas Consejerías, la razón, pero ya partida por partida como yo he intentado hacer, yo espero, yo le digo la razón de las modificaciones y de la diferencia entre previsiones iniciales y definitivas; que la razón del estado de ejecución y del estado de obligaciones reconocidas se lo explique cada Consejero. Por una simple razón, porque pienso que es él el que le puede decir: mire, en tal momento nos llegó tal transferencia de tal montante y no se pudo incorporar incluso en el ochenta y cinco, perdón, en el ochenta y cuatro, así que las incorporamos en el ochenta y seis, en el ochenta y cinco; o se incorporó... Y fíjese hasta la anécdota que antes le he contado, que es muy significativa, de una transferencia que desconocíamos el destino de la misma, con lo cual cuando lo hemos conocido hemos tenido que revisar la liquidación y la liquidación definitiva ya no es la liquidación definitiva, ha habido que revisarla. Pero la evolución concreta de estado de gastos... yo el de ingresos sí que puedo responder, incluso en estos momentos no tengo aquí las fichas, aunque las distintas Consejerías le he querido explicar un poco la diferencia; no sé si quiere que también le explique el estado de ejecución, que es diferente, que es diferente, evidentemente, a las obligaciones reconocidas. ¿Por qué? Porque usted sabe que usted ejecuta y paga, y llega al final de la operación, al treinta de diciembre, pero sin embargo a lo mejor y normalmente la operación reconocida es mayor que lo que ha ejecutado todavía, pero que se computa en el presupuesto del ochenta y cuatro siempre que efectivamente esa obligación reconocida se lleve a cabo. No sé si yo a nivel, digamos, global, teórico, como lo planteaba, no concreto porque de verdad desconozco, tendría que tener el análisis de Consejería por Consejería, que es lo que van a tener ocasión ahora de analizar ustedes con los distintos Consejeros; el porqué, por ejemplo, de esta desviación, pues supongo que cada Consejero lo tendrá y le podrá dar las razones oportunas.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Su Señoría me ha entendido correctamente y precisamente mi pregunta era de carácter general, no iba al caso concreto de una Consejería, que he citado al azar, como podía ser otra. Le agradezco la respuesta y lo que sí empiezo a entender es que cada año, lógicamente, estas cosas ocurrirán menos porque habrá muchas menos modificaciones, porque ya no habrá transferencias, etcétera, etcétera, y entonces el Presupuesto, que es como muy bien dice Su Señoría previsión, se ajustará bastante más lo previsto a lo real; así lo entendemos.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ): Mire, no solamente eso, sino que usted que conoce bien, porque ha estado presente en la Comisión Mixta, hemos estado en una etapa completamente transitoria, pero completamente transitoria. Tanto es así que en estos momentos, y ya lo indiqué en su momento y lo he indicado a la Prensa, estos presupuestos no contemplan las últimas transferencias porque no estaban publicadas en el Boletín Oficial en el momento... su coste efectivo, en el momento en que se cerraron los Presupuestos. Por ejemplo, ayer publicó el Boletín Oficial el Real Decreto de IRYDA, de Transferencias, con el coste efectivo oficial; solamente después de ayer se pueden ahora incorporar a los presupuestos, etcétera, etcétera. Con lo cual nosotros calculamos que entre las cifras que no se contemplan en los presupuestos del ochenta y seis, porque no estaban publicados los Reales Decretos y no nos constaba oficialmente el coste efectivo, que puede tener variaciones con respecto a lo acordado y ahora habrá que hacer, pues, corrección de errores, etcétera, las cifras que podríamos incrementar —veremos cómo lo hacemos técnicamente hablando— el presupuesto derivado de estas nuevas competencias que ya se conoce el coste efectivo —no todas, sí IRYDA y Tributos Cedidos, faltan creo por conocer dos decretos, creo, no recuerdo exactamente, pero de cifras muy inferiores a IRYDA y a Tributos Cedidos—, el coste efectivo, la suma de todas las competencias que no se contemplan todavía pero que ya han sido firmadas en la Comisión Mixta, y su repercusión en el Fondo de Compensación lo valoramos aproximadamente en 6.000.000.000 de pesetas; o sea, su repercusión en concreto, vía IRYDA, en proyectos que hasta ahora los hemos contemplado, y así han sido negociados, nosotros no hemos podido curiosamente decidir sobre los proyectos de IRYDA, sino que ha decidido la Administración Central. ¿Por qué? Porque como no teníamos la competencia efectiva del IRYDA, quien ha planificado y previsto los proyectos de IRYDA para el ochenta y seis, aunque la competencia va a ser nuestra, ha sido la Administración Central. Ahí hay una quiebra, si se quiere, del principio, relativa quiebra del principio de autonomía; veremos ahora, cuando nos lleguen esos proyectos, de iniciar un recambio de los mismos ateniéndonos a los cauces establecidos en la Ley del Fondo, evidentemente, si es que no estamos de acuerdo con los mis-

mos, pero de acuerdo siempre con el Comité de Inversiones Públicas.

Las cantidades globales que apreciamos, que calculamos, son aproximadamente de 6.000.000.000 de pesetas, que habría que añadir a estos 61.000. Esto ya sin tener en cuenta, por ejemplo, imagínese, la firma de un convenio de una Consejería con la Administración Central; ha habido Comunidades que han firmado convenios por valor el año pasado de 10.000.000.000, 12.000, 5.000, nosotros por valor de cerca de 1.000.000.000. La firma de un convenio, que puede ser de 2.000.000.000 de pesetas, se incorporaría automáticamente. Ahí no entramos, yo eso no lo preveo. Lo que sí que preveo pero que por dificultades de acoplamiento técnico no han podido ser introducidas, han sido estos Reales Decretos que no estaban publicados. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿No hay más intervenciones? Suspendemos durante quince minutos la sesión.

(Se suspendió la sesión).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Se reanuda la sesión. Para informarnos de la situación de las cuentas al cierre del ejercicio económico del ochenta y cuatro, así como para explicar los planes y programas de su Consejería incorporados a la actual versión del Plan de Desarrollo Regional, tiene la palabra el señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO): Señor Presidente, señores Procuradores, buenas tardes. Como ya ha quedado relatado, la intervención ante esta Comisión esta tarde se refiere a los dos puntos: la ejecución presupuestaria de la Consejería durante el año ochenta y cuatro y la inclusión de los programas de la Consejería en el actual documento en el Plan de Desarrollo Regional. Por este mismo orden y similarmente a como lo ha hecho antes el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, voy a hacer una intervención que, dado la hora, voy a procurar que sea relativamente breve.

Yo creo que para hablar de la ejecución presupuestaria del ochenta y cuatro, y con independencia de que el señor Carbajo ya me ha pisado la mitad de las cosas que voy a decir, anteriormente, es preciso hacer algunas reflexiones o mejor recordar las situaciones relativas a las cosas, las circunstancias que ocurrieron aquel año.

Los presupuestos de la Comunidad que se aprobaron, como ya ha quedado dicho antes, por la Ley 2/84, de dos de junio, que fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha siete de julio, evidentemente, hacían que prácticamente la mitad del ejercicio presupuestario hubiera quedado prácticamente en

blanco. Los créditos iniciales de la Consejería, para repararlo brevemente, fueron los siguientes: Capítulo I, 320.000.000 —yo doy las cifras en millones—; Capítulo II 67.000.000, con lo que las operaciones corrientes era una cifra de 387.000.000, casi 388; el Capítulo VI 7.764.000.000; el Capítulo VII 90.000.000 y el Capítulo VIII 700.000 pesetas; con lo que el total de operaciones de capital eran 7.855.000.000 y el total de la Consejería 8.243.000.000.

Evidentemente, estas cifras, y así quedaron expuestos cuando tuvimos oportunidad de explicar aquellos presupuestos estaban gravemente distorsionadas, lógicamente, porque en aquel momento, digamos, las competencias que tenía la Consejería eran, en el momento que se aprobaron los presupuestos, en el momento que se presentaron los presupuestos a las Cortes, eran exclusivamente —lo voy a decir un poco de memoria— las competencias de urbanismo, medio ambiente y ordenación del territorio. Esto quiere decir que muy pocas competencias, y precisamente en aquel momento se estaban negociando las transferencias más importantes, que eran los decretos de Carreteras, Vivienda y Obras Hidráulicas. Por eso, sin embargo, en el presupuesto ya se habían incluido las partidas de inversiones correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial y, por lo tanto, digamos que las cifras relativas de Capítulo I y Capítulo II sobre el Capítulo VI de aquel presupuesto estaban en aquel momento absolutamente distorsionadas; en una palabra, teníamos en el presupuesto incorporadas las inversiones de fundamentalmente Vivienda, IPPV y carreteras, y sin embargo todavía no teníamos transferidos ni las funciones, ni los servicios. Sin embargo, nos vimos obligados a hacerlo así porque ya en los Presupuestos Generales del Estado, que se habían aprobado con anticipación, esas cifras figuraban en la sección 32, esto es, en la Sección de las Comunidades Autónomas, y entonces se dio aquella extraña circunstancia de que la Administración del Estado no podía invertir porque el dinero ya no lo tenía en sus presupuestos sino que estaba en la Sección 32, en las Comunidades Autónomas, las Comunidades Autónomas no podíamos invertir porque, estando el dinero en nuestros presupuestos, sin embargo no teníamos transferidos ni las funciones ni los servicios.

Los decretos fueron saliendo. El Decreto de Carreteras, que fue el Real Decreto 959/84, de once de abril, publicado en el BOE el 23 de mayo; el Decreto de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, que fue el Real Decreto 972/84, de veintiocho de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado el treinta de mayo del ochenta y cuatro, y, bueno, me falta un Decreto, no..., que fue el de Abastecimientos y Saneamientos de Poblaciones, que si mal no recuerdo fue una cifra similar, aproximadamente en mayo.

Esto quiere decir que a partir de aquellos decretos se incorporaban a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma unas cifras muy importantes de dinero, una

cifra de 3.511.614.000 pesetas, con lo que el Presupuesto a finales de año, descontando las bajas producto de la gestión por parte de la Administración Central de los créditos consumidos por parte de las transferencias, porque efectivamente el dinero, como he dicho antes, estaba en los Presupuestos Generales del Estado en la Sección 32 con lo que no podían disponer de él los Ministerios ni podíamos disponer nosotros porque no teníamos las transferencias, y entonces autorizamos en un momento determinado del año a que la Administración Central, digamos, gestionara ese dinero por un convenio. Estas bajas, que era IPPV, fueron... la Administración Central gestionó en aquel período de tiempo 379.000.000 de pesetas; en carreteras se gestionaron 53.000.000 de pesetas; en Obras Hidráulicas 402.000.000 de pesetas, que fue una cifra de 836.000.000 de pesetas, con lo que el Presupuesto alcanzó a final de año la cifra de los 10.919.883.540 pesetas; éste se incrementó en un 31 % a lo largo del último cuatrimestre del año. Las incorporaciones, me voy a referir a ellas, fueron, y además fueron en las siguientes fechas: en fecha diecinueve del siete del ochenta y cuatro fue la primera incorporación de carreteras, que se incorporó al Capítulo VI 1.474.000.000 de pesetas. Con fecha dieciséis del ocho del ochenta y cuatro, bueno, otro tema importante, que es que se incorporaron ya no... digamos, en virtud de los decretos de transferencias, pero no como inversión de reposición ni Capítulo I, ni Capítulo II, sino como remanentes del FCI no ejecutados por la Administración Central durante los ejercicios ochenta y dos y ochenta y tres, de vivienda, una cifra de 1.219.743.000 pesetas. En carreteras, la incorporación de... la transferencia e incorporación del presupuesto de la Comunidad, que fue el cuatro del diez del ochenta y cuatro, a Capítulo II 133.000.000 de pesetas y al Capítulo VI 3.000.000 de pesetas. En Patrimonio Arquitectónico, con fecha veintidós del once del ochenta y cuatro, a Capítulo VI 165.000.000 de pesetas. En Vivienda, IPPV, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, con fecha veintinueve del once del ochenta y cuatro yo quiero señalar en qué momento se estaban ejecutando, se estaban incorporando al presupuesto estas cifras de dinero, prácticamente ya en el mes de diciembre, el veintiuno de Noviembre en este caso, a Capítulo I 119.000.000 de pesetas, a Capítulo II 59.000.000 de pesetas y a Capítulo VI 325.000.000 de pesetas. Y por último, en Obras Hidráulicas, aunque la cifra era pequeña la incorporación al Presupuesto fue con fecha veintiuno del doce, en Obras Hidráulicas, a Capítulo I 9.000.000, casi 10.000.000 de pesetas, y a Capítulo II 1.825.000.000 de pesetas. Esto es yo creo que el marco general, digamos, unos presupuestos, no reales en el momento en que se aprueban por tener los dineros de inversión pero no por tener las competencias, y luego unos incrementos muy importantes, hasta el 30 %, procedentes bien de remanentes del F.C.I. ochenta y dos ochenta y tres no consumidos por la Administración Central y Capítulo I, Capítulo II y

Capítulo VI, Inversión de reposición, de los decretos a los que me he referido. Con todo esto, la ejecución presupuestaria resumida, por decirlo de alguna manera, por capítulos y centros directivos, ya que aquel año todavía no se había iniciado la técnica presupuestaria de programas, fue la siguiente: en Capítulo I, el presupuesto inicial, que había sido como he dicho antes una cifra de —y voy a hablar siempre en millones de pesetas— de 320.000.000 de pesetas; la definitiva, con las incorporaciones, 434.000.000 de pesetas; comprometido, asimilando comprometido a ejecutado, 321.000.000 de pesetas; con lo que la ejecución presupuestaria fue del orden del 74 %. Varió entre los centros directivos, de Secretaría General 55 %; Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente casi el 72 %; Dirección General de Arquitectura y Vivienda el 90 %; y Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras el 34 %.

En Capítulo II, el presupuesto inicial global habían sido 67.000.000 de pesetas; el final fueron 262, se ejecutaron 230.000.000 de pesetas, y por tanto la ejecución presupuestaria fue del 87,92 casi el 88 %.

Por centros directivos, en la Secretaría General fue el 71 %, el 71 ó 70; en la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente el 77; en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el 91; en la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura el 92, casi el 93, eran 92,92, y el total ya he dicho antes 87,92.

Capítulo VI. El presupuesto inicial, como he dicho antes, sería Inversiones, eran 7.764.000.000 de pesetas; el presupuesto definitivo, 10.130.000.000 de pesetas, y la ejecución presupuestaria fue del 63,88 %.

Por centros directivos, la Secretaría General consumió el 82,36; la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente el 63,55; la Dirección General de Arquitectura y Vivienda el 54, y la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras el 70, prácticamente el 78 %.

En Capítulo VII sólo había, digamos, recursos en la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, no sufrieron ninguna modificación; ya he dicho antes que las competencias de urbanismo estaban transferidas incluso en el período preautonómico y los 90.000.000, casi 91.000.000 de pesetas presupuestados se comprometieron en un 99 %. El Capítulo VII era una cifra sin ninguna significación, eran anticipos de personal 700.000 pesetas, de las que se ejecutaron 300.000, con lo que la ejecución presupuestaria había sido el 42,86 %.

El resumen total, por lo tanto, sobre un presupuesto inicial de 8.243.000.000 de pesetas y un final de 10.919.000.000 de pesetas, se ejecutaron 7.114.000.000 de pesetas, con lo que, digamos, la ejecución presupuestaria sobre el presupuesto inicial había sido del orden del 86 % y sobre el presupuesto definitivo del 65,16. Yo creo que es suficiente, digamos, referirnos a este tipo de grandes cifras y luego en su caso, en los turnos que tengamos con posterioridad podríamos aclarar algunas otras cosas. Yo creo que, evidentemente, hay que hacer algunas referencias, di-

gamos, a las dificultades que ya..., hacer alguna valoración de las dificultades que hubo en aquel ejercicio para su ejecución. En primer lugar y los capítulos importantes, ya que entiendo que la ejecución presupuestaria por ejemplo del Capítulo II, con un 87 %, del Capítulo VII con un 99,89 %, o del Capítulo VIII, que siendo 700.000 pesetas, en realidad, con un 42,86 %, pues no merece ningún debate, sino en aquellos otros dos capítulos, el Capítulo I y el Capítulo II, en los que, digamos, la ejecución presupuestaria podría juzgarse como menos alta.

El Capítulo I he dicho que la ejecución fue de un 74 %, y que la causa fundamental de aquella situación se basó fundamentalmente en la rarísima tramitación que aquel año, igual que se ha referido con anterioridad el Consejero de Economía y Hacienda, tuvo la Oferta Pública de Empleo. Efectivamente, en los presupuestos estaban presupuestadas una serie de vacantes, vacantes que se sacaron a esta oferta; la oferta fue publicada con fecha dieciocho de julio del ochenta y cuatro y resuelta el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, o sea que se resolvió, prácticamente, los funcionarios de la Oferta Pública de Empleo se incorporaron a la Comunidad Autónoma una vez cerrado el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro con lo que, digamos, todos los recursos presupuestarios destinados a ellos pues no pudieron consumirse; es más, porque ni tan siquiera —y eso es la experiencia que estamos acumulando en las sucesivas ofertas públicas de empleo, concursos que estamos haciendo— ni tan siquiera, digamos, se cubre al cien por cien con lo que aunque, digamos, los funcionarios se hubieran incorporado, los funcionarios destinados como resultado de la Oferta se hubieran incorporado a la Comunidad, de todas las maneras una parte importante no había podido consumirse por estas razones.

Vamos ahora al Capítulo VI, digo sí, al Capítulo VI, en el que hemos dicho que la ejecución presupuestaria alcanzó una cifra del 63,88 %. No voy a volver a referirme a que, evidentemente, era muy difícil, con independencia de que yo creo que la cifra de 63,88 es aceptable por las circunstancias que coincidieron en aquel año, voy a repetir un poco las dificultades de la gestión de unos dineros para los que no había todavía transferencias. Pero yo creo, y adelanto un poco, o contesto un poco a las cuestiones que se han suscitado en la intervención anterior, que es que la parte más importante de este dinero es, digamos, remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial de aquel mismo año, ya que prácticamente toda la inversión en vivienda, que es donde se produjeron los remanentes, procede del Fondo. Pues bien, la Ley del Fondo permite, digamos, a las Comunidades Autónomas como al estado gestionar durante dos ejercicios consecutivos esos recursos, de tal manera que lo que no se haya ejecutado un año se incorpora al presupuesto del año siguiente y sólo en el supuesto de que en dos ejercicios ese dinero no se hubiera gestionado es cuando pasa a la Administración del Estado si el que no lo ha gestionado ha sido la Comunidad Autónoma

o pasa a la Comunidad Autónoma si el que no lo ha gestionado es la Administración del Estado; por eso el año pasado, el año ochenta y cuatro, se incorporaron esos 1.200.000.000 de pesetas a los que me he referido, de remanente del Fondo de Compensación Interterritorial de la Administración del Estado que no había ejecutado, y por eso mismo, digamos, todo el remanente del FCI no consumido durante el año ochenta y cuatro ha sido incorporado a los presupuestos de mil novecientos ochenta y cinco, incorporaciones que supongo que la Comisión conocerá porque, de acuerdo con la Ley de Presupuestos, la Junta debe ir dando conocimiento de este tipo de cifras y es durante este año cuando tenemos todavía, digamos, margen para llevar a cabo su ejecución presupuestaria, con independencia de que también se han incorporado y se incorporan rápidamente a los presupuestos del año ochenta y cinco algunas de las partidas de la inversión de reposición, sobre todo de arquitectura y vivienda, que como el año pasado se habían incorporado prácticamente en el mes de noviembre-diciembre hubo una imposibilidad absoluta de ejecutarlo.

Ha sido un repaso rápido del resultado de la ejecución presupuestaria de este año, y yo creo que fue un año absolutamente atípico que esperamos que no se vuelva a reproducir nunca; fue el año en el que prácticamente se constituyó la Consejería, ya he dicho antes que hasta ese momento sólo había competencias de urbanismo, y que este tipo de circunstancias es absolutamente impredecible que vuelvan a suceder, a no ser que existan a su vez remanentes del F.C.I no consumidos por la Administración Central que haya que incorporar o haya, digamos, recursos por otros procedimientos, vía convenios se ha dicho antes, o alguna otra cosa de este tipo que hubiera que incorporar. En ese momento sí, en el momento de la incorporación nosotros ya tendríamos una Administración en marcha capaz de acometer el problema y no como el año ochenta y cuatro, que precisamente, antes incluso de que se hicieran las transferencias ya estaban dispuestos en los presupuestos de la Comunidad los recursos.

Sobre el Plan de Desarrollo Regional y los programas de la Consejería voy a hacer una referencia también breve, dentro un poco de la hora en la que nos estamos metiendo.

El Plan de Desarrollo Regional es fundamentalmente en los capítulos II y III, de objetivos y medidas, yo creo, sobre los que tenemos que tratar en esta tarde, ya que en el capítulo IV se refiere básicamente a los escenarios presupuestarios y por lo tanto no, digamos, parcializan entre las distintas Consejerías los recursos de ninguna manera; esa parcialización de los recursos en realidad se hace y el PDR en el fondo lo que es es un camino orientativo para los presupuestos de cada año, en los presupuestos de cada año.

Los programas de la Consejería, evidentemente, como yo entiendo que les pasa igual a las Consejerías que han tenido transferencias importantes y que por lo tanto tienen programas muy concretos de ejecución que deben ejecutar de cualquier manera porque si no

se dejaría de hacer en la Comunidad Autónoma aquello que el Estado hacía antes en ella, lo cual sería impresentable, no pueden ser otros que aquellos que ha atribuido a la Consejería la Junta por motivo de transferencias de servicios y funciones del Estado a la Comunidad Autónoma, de acuerdo todo ello con las competencias que a la Comunidad en esta materia reconoce el Estatuto de Autonomía. Así pues los programas a los que luego nos vamos a referir se refieren genéricamente a urbanismo, ordenación del territorio, medio ambiente y suelo industrial, a vivienda, patrimonio arquitectónico y control de la calidad de la edificación y a carreteras y abastecimientos y saneamientos de poblaciones, así como encauzamientos de márgenes de ríos en tramos urbanos. Todos esos programas están recogidos de alguna u otra manera en los Capítulos II, de objetivos, y en el III, de Medidas, del Plan de Desarrollo Regional.

Si nos referimos al Capítulo II y en los objetivos generales de la política y la planificación económica general, desde el primer momento se habla de la necesidad de la articulación territorial. Evidentemente, muchas de las acciones que hace la Consejería tienen una incidencia muy importante, vinculante, en algunos casos decisiva sobre la articulación territorial de la Comunidad, y por tanto desde ese primer momento la Consejería está presente en cuanto, en los objetivos del Plan de Desarrollo Regional. Se habla de la eficacia de las inversiones públicas, diferencia entre el medio urbano y el medio rural, dotación de equipamientos o atención prioritaria a zonas y comarcas deprimidas; la potenciación de los núcleos intermedios, y luego hablaremos más largo sobre todos los problemas de las posibles comarcalizaciones; la vertebración de la economía regional, y también todos aquellos objetivos que a lo mejor no con tanto contenido económico pero que evidentemente tienen una incidencia fundamental en la mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos en los que la materia de la Consejería tiene una actuación fundamental, todo lo referido a Medio Ambiente y Promoción de Viviendas.

Los objetivos cuantitativos fundamentales hay algo que es básico en el Plan de Desarrollo Regional, que es la dotación de infraestructuras a la Comunidad Autónoma y en ello, primero y primordial, lo relativo a las infraestructuras del transporte y comunicaciones. Yo me voy a referir luego, cuando se hable, a las medidas concretas, a los temas del Plan Regional de Carreteras, pero ya, lógicamente, entre los objetivos figuran la conexión entre los núcleos urbanos, la accesibilidad a los ámbitos comarcales de la Región, en infraestructuras hidráulicas, el aprovechamiento integral de los recursos y la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamientos de poblaciones.

Entre los otros objetivos que me he referido antes, objetivos más bien de tipo social, por decirlo de alguna manera, o que tienen en cuenta más la mejora de la calidad de vida de nuestros conciudadanos frente a los puros de desarrollo económico, se basan fundamentalmente los..., la política de vivienda, la política de urba-

nismo y la protección del medio ambiente y la naturaleza, entendiendo dentro de las competencias que tiene la Consejería de Protección del Medio Ambiente en el sentido positivo de apertura de líneas de ayuda a las Corporaciones Locales o hasta un momento determinado a las industrias en medidas de descontaminación o de resolución de los problemas de los residuos urbanos. Y de alguna manera genérica, en cuanto a las competencias de la Consejería y dentro de estos objetivos, lógicamente están todos los temas de integración territorial, estructura espacial de la población y localización de actividades productivas en la que, digamos, todo el conjunto de las actuaciones de la Consejería, tanto en lo que se refiere a la infraestructura del transporte como en lo que se refiere al planeamiento urbanístico o a la política de suelo industrial, se pueden desarrollar o se desarrollan de hecho desde la Consejería. Eso en cuanto a los objetivos, porque luego el plan lo que ya pasa es a hablar directamente de las medidas de política regional, que es el Capítulo III del Plan.

En principio y en lo que se refiere a los instrumentos financieros, no cabe ninguna duda que es precisamente los fondos de compensación y el Fondo de Compensación Interterritorial lo que, digamos, la Legislación actual en cuanto a los Estatutos de Autonomía, la LOFCA y demás dedica a las Comunidades Autónomas como fundamentalmente sistema de financiación de las inversiones públicas. En esta materia vuelvo a hablar, y voy a hablar luego un poco más despacio, una parte muy importante del Plan de Desarrollo, digo el Plan de Carreteras Regional se financia y se financiará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como la totalidad de los programas de abastecimientos y saneamientos de poblaciones y encauzamientos y márgenes del río. Igualmente, la materia transferida de calidad de control de la edificación, en la que nosotros creo que estamos haciendo un esfuerzo de dotación de medios a los laboratorios del antiguo INCE transferidos en las provincias de la Comunidad Autónoma, se financia con cargo al Fondo, como la Vivienda.

La vivienda, en realidad, prácticamente casi toda la inversión en esta Comunidad Autónoma como en todas las otras de Promoción Pública de nuevas viviendas es financiación exclusivamente vía Fondo de Compensación. Nosotros, y luego también tendré oportunidad de hablar un poco de esto, digamos, nos hemos definido —y yo me he definido así en la Comisión correspondiente de estas Cortes— solidarios con el Plan Cuatrienal de la Vivienda que promueve el Gobierno de la Nación, y en ese sentido prácticamente es necesario dedicar a promoción de viviendas una cifra próxima al 23-25 % del Fondo de Compensación Interterritorial que gestiona como suyo la Comunidad Autónoma; por lo tanto, digamos que todas las operaciones de Promoción Pública de vivienda y las operaciones de suelo correspondientes se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial. Igualmente la política de Medio Ambiente, en cuanto que noso-

tros entendimos que, ya que, digamos, la Administración Central como inversión de reposición no destinaba prácticamente, o destinaba muy pocos recursos a esta materia, que era fundamentalmente que nosotros las políticas por ejemplo de tratamientos de residuos sólidos urbanos con construcción de vertederos controlados en los núcleos de población de acciones especiales en áreas urbanas o de recuperación de cauces, digamos, desde un punto de vista de conservación de la Naturaleza, se financian igualmente mediante el Fondo de Compensación.

Una breve referencia aunque lógicamente el PDR no habla de ello porque el Plan de Desarrollo Regional es el de la Comunidad Autónoma, pero sí las presiones que desde la Comunidad Autónoma o las negociaciones o las conversaciones que se deben hacer para cuáles son las actuaciones que el Estado debe hacer por la parte del Fondo que gestiona ella en la Comunidad Autónoma. En ese sentido, nosotros hemos propuesto en esa parte de la documentación del Plan de Desarrollo Regional que se dé carácter prioritario en la Comunidad Autónoma en materia de carreteras a operaciones tales como el Plan de Autovías, que yo creo que es ampliamente satisfactorio para la Comunidad Autónoma en el último documento entregado por el Ministro a los Consejeros, y dos carreteras que también estamos defendiendo siempre como fundamentales, que sería el antiguo camino de Santiago, la carretera Burgos-León, o la carretera del eje del Duero entre Zamora y Soria, que creemos que está en unas condiciones bastante satisfactorias excepto en lo que se refiere a su paso por la provincia de Burgos. En una palabra nosotros, digamos, si la Administración Central no dedicara otros recursos a esta materia, pediríamos que estos programas de carreteras se financiaran con la parte del Fondo que corresponde a la Administración Central.

Igualmente una competencia que nosotros no hemos asumido, que serían las grandes infraestructuras hidráulicas y los grandes regadíos, entendiendo que es algo absolutamente prioritario en cuanto al desarrollo de la Comunidad Autónoma, y en estas Cortes ya se ha hablado bastantes veces —e incluso hay una Comisión especial para ello— de temas como el pantano de Riaño, San Pedro de Arlanza, etcétera, etcétera.

Pero le vamos a decir que los programas de carreteras no sólo se financian con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. Nosotros recibimos con las transferencias de carreteras unos recursos relativamente importantes de inversión de reposición y es como suma de los recursos del Fondo y de la inversión de reposición transferida a la Comunidad Autónoma como se programa la actuación, digamos, programa recogido por el Plan de Desarrollo Regional específico de la Consejería, del Plan Regional de Carreteras. Yo creo que no merece la pena que yo me extienda sobre este punto aquí, porque yo he presentado el avance del documento que ahora tenemos, pues, hace muy poco tiempo en la Comisión de Obras Públicas y Ordena-

ción del Territorio de las Cortes de Castilla y León y esperamos ahora iniciar un proceso de participación pública entre otras Administraciones, Instituciones y colectivos para poder en un momento determinado del año que viene, vamos, el compromiso más o menos legislativo sería en el primer semestre, presentar aquí a las Cortes una Ley del Plan de Carreteras.

Otro tema de estos que hemos llamado ya infraestructuras de carácter no tan absolutamente, digamos, económico o desarrollista, sino que inciden en el bienestar de la población, sería el tema de las infraestructuras hidráulicas. Nosotros las competencias que tenemos asumidas se refieren estrictamente a la ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimientos y saneamientos de poblaciones y encauzamientos y, en esa línea, el Plan de Desarrollo Regional recoge los dos programas que seguimos al respecto, que es el que se refiere a poblaciones de más de veinte mil habitantes, en el que yo creo que en estos momentos ya tenemos suficientes datos como para poder hablar de un Plan Director Regional de Abastecimiento y Saneamiento de estas poblaciones, un Plan, digamos, a largo plazo pero que consideramos que es fundamental el disponer de ello porque puede haber muchas ciudades, existen muchas ciudades de la Comunidad que a corto o medio plazo tendrían graves problemas de abastecimiento; o empezar a cortar la contaminación indiscriminada de nuestros ríos, ya que prácticamente yo creo —bueno, sin creerlo, es que es así— que sólo la ciudad de Burgos tiene resuelto con una fiabilidad importante el tema del saneamiento de las aguas residuales.

Otras operaciones en este sentido serían las actuaciones en infraestructura del suelo industrial. Como usted sabe, muy recientemente se ha producido la transferencia a la Comunidad Autónoma del capital que la Sociedad Estatal de Promoción de Equipamiento y Suelo tenía en las seis GESTURES de la Comunidad, es algo que se ha hecho antes del verano, en la última reunión de la Comisión Mixta, y que a lo largo del mes de septiembre hemos estado sustituyendo los representantes del SEPES en los Consejos de Administración de estas sociedades en todas las provincias de la Comunidad Autónoma, entendiéndolo que esta, digamos, capacidad que ahora tiene la Comunidad Autónoma de entrar en la Promoción del suelo industrial para las pequeñas y medianas empresas en emplazamientos rurales es una de las partes importantes también, es otro de los programas importantes, actuaciones de la Consejería dentro del Plan de Desarrollo Regional.

En cuanto a la Infraestructura de Investigación y Desarrollo, la Consejería tiene otra línea, que es las medidas referentes a la cartografía. Si en muchas cosas prácticamente no existía nada en el momento de la promulgación del Estatuto de Autonomía era en todo lo referido a la cartografía de la Comunidad Autónoma, o si existía pues carecía en realidad de rigor científico. En esa línea, nosotros estamos trabajando en coordinar la producción cartográfica de la Admi-

nistración Regional, establecer un órgano de gestión y control para intentar, digamos, romper la tradicional dispersión de la Administración en cuanto al encargo de vuelos y cartografías; creación en su día de un centro de producción de cartografía básica propia o, en su caso, la que se requiera en otros organismos o Administraciones. Este es un tema que desde muchas Administraciones Locales se nos pide que, digamos, se controlara y racionalizara y facilitara fundamentalmente el acceso a la cartografía o con motivaciones urbanísticas o con motivaciones fiscales. Y al final la redacción de un Plan de Ordenación Cartográfica de Castilla y León.

En cuanto a las modificaciones institucionales y legales recogidas en el Plan de Desarrollo Regional y que se refieren a la Consejería hay una básica, que sería la Ley de Ordenación Territorial, Ley que se debería presentar, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional, desde la Consejería a la Junta para su posterior remisión a las Cortes y que intentaría acabar con el vacío actualmente existente dado pues el fracaso que los antiguos planes directores territoriales de coordinación previstos en la ley del suelo han tenido y por lo tanto la falta en este momento de unas propuestas de ordenación territoriales que tengan legalidad o que tengan legitimidad. Esa Ley sería básica, además, para poder desarrollar otras figuras posteriores, como serían los planes de Desarrollo Comarcales que en otros puntos del Plan de Desarrollo Regional se comentan.

Sobre las medidas concretas, que se sigan recogiendo en el Plan de Desarrollo y mezclando un poco lo de los..., ya me refiero yo en los objetivos y lógicamente luego se recogen en las medidas; serían las medidas de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza en este sentido que me refiero de medidas positivas, de ayudas a otras Administraciones o ayudas a la Industria, y fundamentalmente las políticas de vivienda y urbanismo.

Los programas de vivienda, como he dicho antes, financiados fundamentalmente por el Fondo de Compensación Interterritorial, de Vivienda Pública, consumirían una cifra próxima entre el 23 y el 25 % del Fondo de Compensación para, digamos, poder seguir promoviendo en la Comunidad Autónoma cifras parecidas a las que se hacían antes del proceso de las transferencias. Pero la Comunidad Autónoma tiene más competencias aparte de esa pura promoción de viviendas y eso sería en aquellos programas referidos a la vivienda privada, la gestión de la promoción oficial, el control de la policía de vivienda, en viviendas libres, toda la política de adjudicación de viviendas en las promociones directas, la política de rehabilitación, tanto privada como pública, y la vivienda rural de acuerdo con las transferencias de los antiguos Patronatos de la Vivienda Rural.

Sobre urbanismo, que sería lo último, y recogido en el Plan de Desarrollo Regional, nosotros entendemos que forma parte también muy importante, con independencia de la promoción del suelo industrial, de

la capacidad de desarrollo y progreso de los municipios, en tanto en cuanto que sólo teniendo un planeamiento actualizado y coherente se pueden llevar a cabo muchas inversiones que en otro caso siempre están condenadas a sufrir una importantísima, digamos, parálisis administrativa. En este sentido, habría que señalar algunos casos importantes. Nosotros hemos hablado de una adaptación de la legislación urbanística que resuelva la problemática existente en los pequeños núcleos rurales; es algo en que prácticamente todas las Comunidades Autónomas están trabajando aunque ninguna lo ha resuelto y que yo creo que sería un tema, digamos, importante para tratar a lo largo de la Legislatura.

Y otro punto que es también importante y que está encomendado más a la Consejería de Administración Territorial pero que nuestra Consejería tiene un interés especialísimo, que es en la creación de oficinas de asesoramiento y gestión urbanística a escala comarcal, ya que en un grado por cierto muy importante la mayor parte de los pequeños municipios que forman la red poblacional en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, pues, tienen una absoluta incapacidad técnica y administrativa para enfrentarse a los problemas derivados de los emplazamientos de segundas residencias, de instalaciones industriales o extractivas que de una manera u otra deben situarse en ese tipo de municipios y sólo que desde el desarrollo de oficinas comarcales de gestión y apoyo podrán sentirse, digamos, ejerciendo sus competencias, porque mientras esto no lo tengan, pues, hablar de la autonomía municipal o hablar incluso de que esos Ayuntamientos existen pues no deja de ser, en parte, una pura entelequia.

Por último y como resumen de todo esto, o sea, competencias y atribuciones de la Consejería como resultado del proceso de transferencias y de las atribuciones de la Junta, referencias que en el Plan de Desarrollo Regional se hacen a los programas de la Consejería, evidentemente, como ya se ha dicho antes, el Plan de Desarrollo Regional en lo que cada año se concreta es en los Presupuestos de cada año. En ese sentido, los programas referentes a la Consejería y en los Presupuestos que se van a empezar a tratar en el año ochenta y seis, y sin intención, por supuesto, de adelantar los programas, digo de adelantar el debate de los Presupuestos, son los siguientes: el programa 017, que es Ordenación de Vivienda y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico; casi no voy a dar las cifras del proyecto de Presupuestos del ochenta y seis para no entrar en ese debate porque no tiene sentido. El programa 018, de Promoción de Vivienda; el programa 019, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el programa 020, referido a infraestructuras urbanas, saneamiento y abastecimiento de poblaciones; el programa 021, Protección Ambiental; el Programa 029, Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; y el programa 032, Plan General de Carreteras. Todos estos programas, estos siete programas resumen exactamente, dentro de ellos, todas las funciones y servicios

encomendados a la Consejería de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y recogido yo creo que estrictamente por el Plan de Desarrollo Regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Consejero.

Por los Grupos Parlamentarios, turno de Portavoces. Por el Grupo Popular, señor Carabajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Perdón, no sería propiamente en turno de Portavoces, sino eran unas preguntas. O sea, no voy a hacer una valoración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Vamos a agotar primero el turno de Portavoces y luego entramos en preguntas. Si no hay intervención por el... ¿Por el Grupo Socialista quiere intervenir algún Portavoz?

EL SEÑOR CASTRO RABADAN: La intervención como Grupo, en la valoración total no íbamos a entrar; nada más era una pregunta, que puedo hacerla después que la haga el señor Carabajo o la hago ahora mismo, es lo mismo. No es turno de Portavoces tampoco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Bien. Entonces, entramos en turno de preguntas concretas de los señores Procuradores. Señor Carabajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Yo voy a hacerle al señor Consejero una pregunta muy concreta, sin perjuicio de que, por no alargar hoy más la cuestión, a lo mejor utilizando las facultades que me permite el Reglamento de las Cortes, me dirija a él con algunas preguntas también por escrito que agradeceré me conteste. Pero la pregunta concreta mía es la siguiente: si no está mal informado este Procurador, el Ministerio de Obras Públicas —y me va a perdonar que a lo mejor no le cito bien las fechas o años— pero aproximadamente hace tres años tenía aprobados una serie de presupuestos de inversiones en diferentes municipios de la provincia de Zamora que tampoco sé exactamente, me lo va a perdonar el señor Consejero; pero yo le agradecería que, si es posible, me aclarara un poco qué ha pasado con esto. Pero sigo con mi pregunta: este tipo de proyectos que pasaron a ser después competencia por las transferencias de la Comunidad y que en líneas generales la mayor parte de los proyectos, que seguramente pienso yo que vendrían, serían del Fondo de Compensación Interterritorial, la mayor parte de estos proyectos la propia Consejería de Obras Públicas los acometió y los cumplió después, proyectos que ya había aprobado el Estado, o una buena parte de ellos. Sin embargo, concretamente, ha habido una serie de ellos de Zamora que estaban aprobados incluso parece ser que alguno hasta prácticamente con las obras adjudicadas, a lo mejor no

es exactamente así, y el caso es que estos proyectos no se han ejecutado por la Consejería y, si no recuerdo mal, en algún medio de comunicación he visto que la Junta se manifestaba en el sentido de que tenía necesidades más prioritarias para las que dedicar esos recursos y que de momento no se iba a ocupar de ello. Como era un paquete, y seguro que el señor Consejero lo conoce bien, yo le agradecería que me dijera si se ha ejecutado alguno de estos proyectos o si tiene previsto —aunque sea a lo mejor adelantarme al tiempo— ejecutar alguno de ellos o todos, porque yo creo que se deberían ejecutar en los Presupuestos que nos vienen ahora en el ochenta y seis.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO): Bueno, aunque no se refiere estrictamente al tema que hoy tratamos, pero yo creo que puedo contestar al señor Procurador. Yo creo que fundamentalmente se refiere a proyectos de obras hidráulicas en la provincia de Zamora. Yo creo que la provincia de Zamora en los últimos Gobiernos de la Unión de Centro Democrático tuvo suerte porque el Ministro de Obras Públicas era diputado por Zamora. Y, en ese sentido, cuando nosotros tuvimos las transferencias en esta materia observamos que había dos provincias en las que había previsto un porcentaje altísimo de proyectos y sin embargo había otras provincias en las que no había ninguno. Yo recuerdo ahora, por ejemplo, que en Salamanca no había ninguna obra prevista en esta materia y sin embargo se concentraban fundamentalmente en dos provincias, que eran Zamora y Segovia.

La técnica que seguía para estos proyectos es que el Consejo de Ministros acordaba el porcentaje de participación con el que iba a subvencionar la obra la Administración del Estado, y si nosotros sumáramos la cantidad de acuerdos del Consejo de Ministros... pero sin compromiso presupuestario estricto, sino sin saber en qué año se ejecutaría esa obra; si nosotros sumáramos todos los compromisos en ese sentido del Consejo de Ministros que habría en la provincia de Zamora pues, probablemente, habríamos tenido que estar dedicando a esa provincia casi toda la inversión en Obras Hidráulicas de bastante tiempo. En ese sentido, nosotros no nos..., dado que estos acuerdos del Consejo de Ministros no tenían compromiso presupuestario estricto, nosotros no nos consideramos vinculados por ello; nosotros hicimos un reparto entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de esos recursos, convenimos con las Diputaciones Provinciales en el año ochenta y cuatro aquel plan que luego se ha llamado Programa de Sequía, de tal manera que eran las Diputaciones provinciales las que gestionaban estas actuaciones y de acuerdo, por lo

tanto, con las previsiones para cada provincia se ejecutaron en la provincia de Zamora las que el acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Diputación juzgó como prioritarias. Este tipo de acción, digamos, se ha acabado desde que la Junta aprobó el Decreto 118, que fija la relación con las Corporaciones Locales, de tal manera que las subvenciones o ayudas para obras de este tipo se hacen siempre mediante unas órdenes públicas de convocatoria a las que acuden los Ayuntamientos. En ese sentido, aquellos Ayuntamientos de la provincia de Zamora que en el año ochenta y cinco (nos estamos saliendo mucho ya del tema) hayan acudido a la orden correspondiente y se hayan aceptado como tales —porque en la orden, de todas las maneras, pusimos como prioritarios aquéllos en los que hubiera compromisos anteriores— se ejecutarán; pero nosotros nos consideramos desvinculados de aquellos acuerdos del Consejo de Ministros, que, entre otras cosas, yo creo que quitarían la propia capacidad de estas Cortes para provincializar las inversiones en la Comunidad Autónoma en el año ochenta y cinco y ochenta y seis. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Señor Carabajo.

EL SEÑOR CARBAJO OTERO: Yo tengo que agradecer al señor Consejero la amabilidad que ha tenido contestando esta pregunta porque, efectivamente, como él dice, pues se está fuera un poco del contexto de la sesión informativa de hoy. Pero me voy a permitir, si me lo admite el señor Consejero, hacerle unas breves consideraciones porque no estoy del todo de acuerdo con él.

En primer lugar, no quiero entrar en valoraciones interprovinciales porque siempre entramos en un terreno delicado y, como decimos en esta tierra, «todas las comparaciones son odiosas» y no quiero que nadie se moleste; pero precisamente una provincia como la mía no es de las que más favorecida ha estado en líneas generales por los Presupuestos Generales del Estado y así está la pobre como está, y otras de esta Región.

Lo que sí quería decirle es que en algunas cosas he visto, no sólo en esta Consejería sino también en otras, que se consideran, cuando les criticamos que no están abordando las obras que requiere la Región, nos contesta muchas veces diciendo que son compromisos adquiridos por la Administración Central, que el FCI está ahí, que lo tienen que hacer, que son obras iniciadas, etcétera, etcétera, y que hay que reconocer que no hay en determinados casos la suficiente autonomía como para decidir esas cuestiones concretas. Ahora se me está diciendo un poco lo contrario. Yo no puedo estar en contra de esa filosofía; la Región es autónoma, y por tanto, debe decidir libremente sus inversiones. Pero le voy a matizar un poco más también al señor Consejero, porque, efectivamente, podría haber muchos proyectos previstos, no sé en qué grado de aprobación, lo desconozco, pero sé que concretamente había un paquete de ellos, que se referían creo

que a obras de infraestructura fundamentalmente en pequeños municipios, para los cuales estos mismos que ya habían recibido comunicación de la Dirección General de Obras Públicas habían prestado incluso avales garantizando su participación en la obra. Entonces, yo creo que aquí hay algo más. Yo no entro en valoraciones políticas de lo que hiciera el anterior Gobierno; lo cierto es que había unas cosas aprobadas de una manera legal y que la parte que había solicitado la ayuda había cumplido su parte del compromiso aportando los avales y las garantías necesarias que la Administración Central les había pedido. Entonces, me parece que la actuación aquí de la Consejería no ha sido del todo correcta. Dirá usted, como me acaba de contestar, que efectivamente a través de los Presupuestos de este año ha podido presentar de nuevo proyectos, hacer peticiones etcétera, etcétera, pero lo cierto es que eso estaba ahí y no se le ha dado respuesta. Y además hay cosas muy concretas, ya no quiero concretar más, que yo las conozco muy de cerca y a las que incluso en alguna ocasión me he dirigido por escrito al señor Consejero y de las que no he obtenido la respuesta que de alguna manera ahora se me da y que, repito otra vez, agradezco por la cortesía que ha tenido en contestármelo aquí, un poco fuera del contexto de la reunión.

Muchas gracias.

EL SEÑOR CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO): Sí, bueno, yo no querría quedarme sin contestar yo creo que a la parte más importante de su intervención, que es lo de que podemos utilizar en un momento o en otro criterios distintos sobre si las cosas están comprometidas y por tanto nos vemos obligados a ejecutarlas o no están comprometidas y no nos vemos obligados a ejecutarlas. Yo lo que le digo que en este caso concreto, digamos, los compromisos que había son compromisos que no tenían ningún respaldo presupuestario —prácticamente todas las obras que tenían respaldo presupuestario por supuesto que nosotros las hemos seguido— si no simplemente eran unas declaraciones de intenciones de fijar el porcentaje de participación de la Administración en esa obra. Entonces, como resultado de ese porcentaje de participación, si no era el cien por cien, lógicamente, el Ayuntamiento tenía que avalar la parte que le correspondiera; pero se iniciaba un expediente tan largo que nunca se sabía cuándo se iba a hacer en concreto. Yo le digo que en la Orden, pensando en este problema, porque no se crea que este problema no me preocupa también, pensando en eso, precisamente, en la orden de convocatoria de ayudas en esta materia del año ochenta y cinco se reconocía una prioridad específica para aquellos casos en los que hubiera habido actuaciones anteriores; yo creo que todos aquellos que realmente sean fundamentales o prioritarios podrán ir entrando en los programas de la Consejería, pero dentro de la normativa actual, sin respetar esos compromisos anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señor Consejero, Señorías. En la liquidación de la Consejería que usted preside, en el Capítulo I he visto que la diferencia que existe entre la previsión inicial, vamos, realmente, de la previsión definitiva y las obligaciones reconocidas, aproximadamente supone un 25,96 %, y sin embargo en el Capítulo II, realmente, la baja sólo es de un 12 %. Y si precisamos un poquito más, por ejemplo, en el concepto 24 todavía la baja es menor, de un 7,2. Yo creo que estas dos cosas están un poco relacionadas. ¿Me lo puede usted explicar un poquito más? primera pregunta.

Segunda: el resultado que ustedes nos dieron, a través de la Intervención General, en el Presupuesto del ochenta y cuatro el veinticuatro del diez venía en Capítulo VI y VII un total de 7.855.000.000, que coincide aproximadamente con las cantidades que ustedes nos dan ahora en el resultado; pero, sin embargo, las modificaciones suponen 2.693.000.000 y sin embargo en el estado de ejecución en este momento son 2.366.000.000. Hay algunas diferencias notables; por ejemplo, en el concepto 67 había, o ejecutado vienen 376.256.000, y sin embargo en la Intervención, en lo que nos dieron ustedes por la Intervención General no figuraba para nada esa cantidad; bueno, perdón, sí, sí figuraba, si viene perdón; pero la diferencia es notable, es una diferencia de más de 300.000.000 de pesetas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿En qué concepto?

EL SEÑOR ARES MARTIN: En las modificaciones, me refiero; en las modificaciones del capítulo VI, realmente, lo que ustedes nos dan a nosotros ahora es unas modificaciones de 2.366.860.000, y en lo que nos dieron, en lo que nos dieron las modificaciones efectuadas el veinticuatro del diez la diferencia eran... o sea, aquí la cantidad eran 2.693. Podríamos matizar sobre dónde estaba esto, pero normalmente es 632, el concepto 632, hay una diferencia de 400.000.000, ó 300.000.000. Hay una diferencia me parece que también del 621. Me refiero a que hay estas diferencias.

Y, por último, me referiría precisamente al Capítulo VI, porque hay una cosa... Bueno, otra cosa que quería preguntarle también es: de la cantidad que se ha gastado del Capítulo VI, ¿qué cantidad ha sido provincializada? Si lo tienen ustedes me lo podrían dar, la provincializada. Dentro de este mismo concepto —sigo hablando de todo el mismo, del Capítulo VI todo esto— realmente, las dos partidas importantes que había en el Capítulo VI, pues, era realmente una de 4.315.000.000 en inversiones reales, que era del Fondo, y otra de 2.000.000.000 y pico, que también lo podríamos concretar exactamente, 2.853.000.000 también del Fondo; entonces, real-

mente, si esto son transferencias finalistas, que realmente sólo se ha invertido aproximadamente el 50 % del total, ¿cómo no se ha podido invertir el otro resto?

Nada más esas preguntas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO): Bueno, vamos a ver. Prácticamente, en toda mi intervención he dicho que entre el Presupuesto original y el Presupuesto final pues hubo todas las circunstancias de los decretos de transferencias. Por eso yo creo que no tiene que extrañar que haya habido una, digamos, que la ejecución presupuestaria no sea exactamente igual; si es un 74 % con relación al Capítulo I, que luego sea un 87 % con relación al Capítulo II. Porque, digamos que está absolutamente en función de cómo se han ido produciendo los decretos de transferencias e incluso otra cosa, que es que parte de las transferencias de Capítulo I que hubo el año pasado no se incorporaron al Presupuesto porque en el año ochenta y cuatro se pactó con la Administración Central que ellos siguieran pagando a los funcionarios, y sin embargo sí que se incorporó el Capítulo II. O sea, el Estado seguía pagando el Capítulo I y la Comunidad Autónoma ya tenía incorporados el Capítulo II, aunque los funcionarios ya estaban trabajando para la Comunidad Autónoma. Yo por eso creo que son precisamente las circunstancias especiales que concurrieron en el presupuesto del ochenta y cuatro, de sucesivas incorporaciones de créditos, las que producen este tipo de distorsión, con independencia de que, claro, habría que valorar si las ejecuciones presupuestarias del Capítulo I y el Capítulo II tienen que ser similares o no.

En cuanto a... Es que yo le he cogido muy mal los datos en cuanto a esa información que tiene de otro momento y ahora, unas modificaciones de 300.000.000 en el Capítulo VI. En realidad, todos estos son datos que proceden de la Intervención, y por qué en un momento aparecen unos o aparecen otros pues me costaría mucho en este momento explicitarlas; parece que el Secretario General lo podría concretar y entonces yo le dejaría la palabra en ese momento.

Sobre la cantidad... Ahora cuando acabemos, si es que se puede concretar exactamente. Sobre la cantidad gastada y provincializada, en realidad los documentos que proceden de Intervención, en este momento, de liquidación del Presupuesto tampoco están provincializados; o sea que yo en este momento no le puedo dar exactamente ese dato. Supongo que en otro momento sí que estaré en condiciones de dárselo.

Y sobre por qué no se ha invertido el resto en las grandes partidas, las partidas de 4.000.000.000 y pico o de 2.800.000.000 del Fondo, yo creo que ha estado o ha intentado que estuviera suficientemente justificada

en tanto en cuanto, digamos, se fueron produciendo las transferencias de funciones y servicios. En los Presupuestos de la Comunidad desde el primer momento, o sea, desde el siete de Julio estaban las partidas del Fondo incluídas y, sin embargo, nosotros no podíamos gestionarlas porque todavía se estaban produciendo las transferencias de los funcionarios; por eso fue sólo en los últimos momentos del año cuando se empezó a poder gestionar el Presupuesto con el resultado este global a que me he referido antes, de que en Capítulo I la ejecución alcanzó el 64 %; pero sabiendo también, como he dicho antes, que esas partidas que procedían del Fondo de Compensación se han incorporado al Presupuesto del ochenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Alguna otra intervención?

¡Ah, perdón! Señor Secretario General, tiene la palabra para aclarar.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR ESCUDERO BERNAT): Muchas gracias.

Bien, la diferencia de los 2.800.000.000 que dice el señor Procurador con los 2.366 que figuran en la liquidación la ha referido al Señor Consejero, y son las certificaciones que pagó Madrid de 402.000.000 en el primer semestre, de recursos hidráulicos, que tiene un negativo ahí, en la propia liquidación, lo tiene usted en la columna; 402.000.000 que pagó en recursos hidráulicos durante el primer semestre la Administración Central, y 53.798.000 que se pagaron en carreteras. Si a los 2.800 les quitamos estos 450, le sale a usted 2.366.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): ¿Está aclarado? Señor Castro.

EL SEÑOR CASTRO RABADAN: Yo creo que a la altura del debate no tiene objeto que pregunte, porque era una pregunta genérica sobre la que ha preguntado el señor Ares y me ha contestado ya el señor Consejero respecto a la repercusión de las transferencias en la gestión global del presupuesto, y si la falta de no haber agotado el Presupuesto viene dado por el nivel de transferencias que había en cada momento y que estaba cambiando y daba lugar a la distorsión. Yo me doy por satisfecho porque ha contestado y no hago ningún otro tipo de pregunta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muy bien, muchas gracias.

¿Alguna intervención más? Pues muchas gracias, señor Consejero, y se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión siendo las veinte horas veinticinco minutos).